TOMO XXVIII — MONTEVIDEO, Martes 13 de Agosto de 1912 — Núm 2014

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Decreto. Nombra al ingeniero don José A. Otamendi (hijo), director del Semillero y Vivero Nacional.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 3 de 1912.

(Carpeta núm. 1244).

De acuerdo con la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase director del Semillero y Vivero Nacional, con la antigüedad del 16 de Julio ppdo., al ingeniero agrónomo don José A. Otamendi (hijo).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.

EDUARDO ACEVEDO.

Decreto. Nombramientos de empleados de las Oficinas de Pesas y Medidas, de acuerdo con la ley de nuevo presupuesto.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 31 de 1912.

(Carpeta 1147|912).

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de Presupuesto General de Gastos recientemente promulgada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Verificador General de Pesas y Medidas al señor Juan A. Capurro; Subverificador é Inspector General al señor Ramón Vázquez; Oficial 1.o Contador al señor Antonio Montaner; Oficial 2.o Tesorero al señor Juan S. Celle; Auxiliar de Inspector al señor Fidel Sienra; Auxiliar 1.o al señor Félix Balparda; Auxiliar 2.o al señor Rolando Romero; Auxiliar 3.o al señor Andrés Pérez Ellis; Contrastadores en Montevideo á los señores Juan B. Haretche, Manuel Pascual, Rómulo Massimino, Rogelio F. Araújo y José Demarchi; Auxiliares de Contrastador á los señores Pedro García, Enrique R. Estevan, Esteban R. Costa, José Gato Florentino, Guillermo F. Carrera y Perfecto Mariño; Conserje al señor Santos Magano; Contrastadores: en Canelones al señor Pedro Martínez; en Florida al señor Víctor Z. Clavijo; en San José al señor Patricio B. García; en Durazno al señor Juan Dula; en Tacuarembó al señor Prudencio O. Viñas; en Minas al señor Omar Montero; en Maldonado al señor Julio J. Baeza; en Colonia al señor Domingo Zamarripa; en el Salto al señor Arístides Safons; en Cerro Largo al señor Luis V. Ferrari; en Paysandú al señor Carlos M. Romero; en Rocha al señor José D. Somellera; en Artigas al señor Bautista Samacoitz; en Rivera al señor Francisco Vignolo; en Treinta y Tres al señor Sebastián Herrera; en Río Negro al señor Emilio Martínez; en Soriano al señor Luis Rivarola, y en Flores al señor Fructuoso Guarch.

Art. 2.o Estos nombramientos son con la antigüedad del 16 del corriente, fecha en que fué promulgada la ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.

EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 1912.

1—Mensaje y proyecto de ley enviado á la Honorable Asamblea General proponiendo honores de teniente general á los restos del doctor Julio Herrera y Obes. (Firmado el 6 del corriente).

2—Mensaje observando el proyecto de ley que acordó, además de los honores solicitados, el Panteón Nacional á los restos del doctor Julio Herrera y Obes. (Firmado el 6 del corriente).

3—Se promulga la ley que acuerda honores á los restos del doctor Julio Herrera y Obes. (Firmado el 7 del corriente).

4—Mensaje acusando recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

5—Se dicta resolución en los antecedentes elevados en consulta por la Intendencia Municipal de Artigas para que el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre los puntos que se detallan, declarándose: 1.o Que el Intendente Municipal de Artigas no ha podido, dentro de sus facultades, disponer la suspensión de Hermenegildo Carballo, capataz dependiente de la Inspección Técnica Regional número 2; 2.o Que las Juntas é Intendencias siempre que ordenen que se hagan de presente los pagos de los jornales del personal de las Inspecciones Técnicas, deben comunicarlo previamente á los Jefes ó Ayudantes de éstas, para que hagan concurrir á su personal el día y hora señalados; y 3.o Que siempre que las resoluciones municipales importen invasión de las atribuciones propias de las Inspecciones Técnicas Regionales, pueden éstas no dar cumplimiento á lo resuelto, debiendo reclamar de inmediato ante el Ministerio respectivo, si lo resuelto no implica desconocimiento de las atribuciones de la autoridad técnica.

6—Se nombra para ocupar la vacante del cargo de farmacéutico del Asilo "Dámaso Larrañaga" al señor César G. Belinzon.

7—Se acepta la renuncia presentada por el practicante del Hospital "Pereira-Rossell", señor Carlos Giménez de Aréchaga, y se nombra en su lugar, interinamente, al señor Pedro Delgue.

8—Se acepta la renuncia presentada por el señor Víctor Escardó Anaya del cargo de practicante del Hospital "Pereira-Rossell" y se nombra en su reemplazo, interinamente, al señor José María Somma.

9—Se nombra oficial 2.o de la Dirección del Registro de Estado Civil al oficial 3.o de la misma Francisco D. Barrere, para reemplazar á éste al auxiliar de Estadística señor César Devicenzi, para sustituir al señor Devicenzi al auxiliar señor Eduardo de Santiago, el que será subrogado por el señor Juan J. de Santiago.

10—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de José Santalla.

11—Se expide la carta.

12—Se libra orden de pago á favor de los señores Spiñeira y Tellería por veinte pesos ($ 20.00), importe de trabajos de pintura efectuados en este Ministerio.

13—Se libra orden de pago á favor del señor A. Barreiro y Ramos por veintitrés pesos ($ 23.00), importe de la impresión de tarjetas y sobres invitaciones.

14—Se nombra para desempeñar el puesto de Tenedor de libros en la Sección "Proveeduría y Almacenes" de la Intendencia Municipal de Montevideo", al señor José Morelli; auxiliar de 1.a clase encargado del padrón en la Oficina de los impuestos de Alumbrado, Seguridad y Salubridad, puesto que se halla vacante por haber pasado á otro don Elías Penco que lo desempeñaba, al auxiliar de 2.a clase de la misma oficina Juan B. Daguerre y para el cargo que deja éste á don Jorge G. Pacheco.

15—Se dispone que el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo relativo á la gestión promovida por los señores José M. Calvo y Manuel Babio invocando la representación de la Sociedad de Socorros "Unión Española", para que se les ampare en el derecho de propiedad que alegan sobre un sepulcro en el Cementerio del Buceo, pase á la oficina de su procedencia á fin de que dicte en ellos la primera resolución sobre el punto cuestionado.

16—Se aprueba el presupuesto mensual de gastos del Mercado de San José, dentro del márgen de $ 30.00, que se atenderá con "Rentas del Mercado" mientras no se sancione el Presupuesto Municipal, autorizándose á la referida Intendencia para descargar la suma de $ 97.38 por el rubro indicado.

17—Se resuelve que la Intendencia Municipal de Flores puede dar cumplimiento á la resolución de la Junta en la parte relativa al pago de gastos por concepto de alumbrado, tomando la cantidad de $ 2.700.00 de la suma de $ 3.668.60, saldo total de los excedentes de los rubros del Presupuesto Municipal hasta el 30 de Junio de 1912.

18—Se resuelve declarar que la Intendencia Municipal de Salto puede tomar como base para el llamado á licitación del servicio de peaje en los pasos públicos de los ríos y arroyos del departamento la tarifa aprobada por la Junta Económico-Administrativa, sin necesidad de aprobación gubernativa, debiendo elevar los expedientes que se formen con motivo del llamado á licitación referido.

19—Se aprueba el trazado del camino que partiendo del paso de la calle Guayabo en el arroyo Saora (Paysandú) empalma con el actual camino vecinal á Casa Blanca. La Inspección Técnica Regional número 2 procederá al relevamiento del camino, indicando las parcelas de terreno absorbidas por la vía de tránsito aprobada, con indicación de superficie y nombre de su propietario. Se deroga la resolución gubernativa de 24 de Noviembre de 1898 y sus confirmatorias, salvo en la parte relativa á la existencia de antiguos caminos.

20—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rocha por ocho pesos sesenta y cinco centésimos ($ 8.65), importe de los gastos ocasionados con motivo del sepelio del guardia civil Delfín Núñez.

21—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Julio ppdo.

22—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cinco pesos sesenta y cinco centésimos ($ 5.65), importe de gastos ocasionados en la conducción de cuatro mujeres á esta Capital.

23—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por nueve pesos ($ 9.00), gastos de conducción de un menor á la Capital.

24—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos ocho centésimos ($ 6.08), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Tacuarembó, Julián Pereyra, por gastos de conducción de dos personas á esta Capital.

25—Se autoriza el llamado á licitación para la provisión de 300 revólveres y 15.000 cartuchos para las Jefaturas Políticas de campaña y para uso de las policías urbanas.

26—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Durazno por treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Julio ppdo.

27—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 2.a sección rural de Cerro Largo Fortunato Domínguez y se nombra en su reemplazo al subcomisario de la 8.a Balbino Silveira y en lugar de éste al escribiente de la 3.a sección Coralio Sosa.

28—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos con seis centésimos (pesos 6.06), reintegro de lo entregado al sobrestante de las obras de la comisaría de la 24.a sección de Montevideo, señor Leopoldo Perrone, para tomar un abono de "La Transatlántica" hasta la Villa del Cerro.

29—Se autorizan las obras de reparación del edificio de la comisaría de la 5.a sección de Treinta y Tres, dentro de un presupuesto de $ 1.975.83.

30—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por setenta pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 70.53), importe de la instalación eléctrica realizada en su edificio.

31—Se autoriza á la Jefatura de Canelones para adquirir 50 potros á $ 44.00 cada uno.

32—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Tacuarembó por diez y ocho pesos ($ 18.00), suma que distribuirá entre los guardias civiles enumerados por haber observado buena conducta en las clases de enseñanza primaria.

33—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por cincuenta pesos ($ 50.00), importe del desagote de los pozos negros de la Jefatura, comisaría de la 1.a sección y cárcel central.

34—Se libra orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por cincuenta y ocho pesos ($ 58.00), importe de la reparación de la máquina "Albert".

35—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por ochenta y dos pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 82.45), importe de 525 pickets y 8 rollos de alambre para la chacra policial de la 3.a sección.

36—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 731.97, por pasajes y fletes expedidos en Abril ppdo.

37—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Paysandú en Marzo ppdo.

38—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por quinientos pesos ($ 500.00), subvención correspondiente á Julio ppdo.

39—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Canelones en Mayo ppdo.

40—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por la Intendencia Municipal de Maldonado para que se le permita abonar á un empleado municipal la suma de $ 6.00 mensuales de sobresueldo.

41—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Canelones en Mayo ppdo.

42—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á cuatro aparatos auto-lux, destinados al alumbrado de Nuevo Berlín (Río Negro).

43—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Paysandú en Mayo ppdo.

44—Se resuelve declarar que la Intendencia Municipal de Paysandú en los pagos que efectúe al personal de obreros de la Inspección Técnica Regional número 11 debe descontarle el 1 o|o por concepto de impuesto.

45—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Artigas en Mayo ppdo.

46—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á 300 postes destinados al alumbrado eléctrico en Rivera.

47—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Cerro Largo en Mayo ppdo.

48—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Treinta y Tres para reforzar los rubros "Cementerios", "Gastos de Oficina" y "Eventuales", con la suma de pesos 359.43.

49—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de fletes expedidas por la Fiscalía General de Policías en Mayo ppdo.

50—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á varios artículos de consumo destinados á la Usina Eléctrica de Salto.

51—Se nombra oficial inspector de la comisaría de la 2.a sección de Montevideo al sargento 1.o de la comisaría de Aduana Emilio Galeani.

52—Se nombra escribiente de la Jefatura de Flores al señor Mario Fernández.

53—Se libra orden de pago á favor del Arsenal de Guerra por once pesos setenta y nueve centésimos ($ 11.79), importe de la refacción de armas de la Jefatura de Paysandú.

54—Se acepta la donación de un terreno ofrecido por don Domingo Sóñora para asiento del edificio de la comisaría de San Jacinto, 15.a sección de Canelones.

55—Se libra orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por mil novecientos setenta y un pesos setenta y cinco centésimos ($ 1.971.75), importe de las pensiones por el mes de Julio de las menores recluídas en el Buen Pastor, gastos de locomoción, teléfono, aguas corrientes y vigilancia externa.

56—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio del Interior en Mayo ppdo.

57—Se acepta la renuncia del secretario de la Comisión Auxiliar de Nueva Helvecia (Colonia) don Alfredo Stutz, y se nombra en su reemplazo á Gregorio Meny.

58—Se autoriza á la Fiscalía General de Policías para invertir hasta la suma de $ 300.50 en la adquisición de muebles, lámparas, faroles, tinteros, salivaderas, tubos de repuesto y astas banderas, todo lo que remitirá á la Jefatura de Tacuarembó, para las nuevas comisarías creadas en ese Departamento, autorizándose también á la referida Jefatura para que mande hacer en la localidad cuatro armeros de pino blanco.

59—Se acepta la renuncia del subcomisario urbano de la 9.a sección del Departamento del Durazno, don Federico F. Fearón, y se nombra en su reemplazo á don V. Ramón Alvarez.

60—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos ($ 6.00), para pagar la cuenta de José Marsicano, importe de la colocación de un caño en el cuerpo de guardia de la Casa de Gobierno.

61—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para contratar con la casa Manuel Vecino y Cía. la construcción de dos carros celulares en la suma de $ 740 cada uno.

62—Se libra orden de pago á favor de la Comisión Centenario de la Batalla de Las Piedras por dos mil pesos ($ 2.000.00) para atender gastos que se le han originado.

63—Se revalida para el presente ejercicio la autorización que gozaba en el anterior la Jefatura Política de Artigas para incluir en sus presupuestos como agregados al coronel Francisco Cabrera y teniente coronel Pedro Toranza.

64—Se resuelve ampliar en $ 332.20 la suma autorizada por resolución del 1.o de Abril para los trabajos que se ejecutan en la comisaría de Sarandí Grande (Departamento de Florida).

65—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por ochocientos pesos ($ 800.00), importe de los trabajos efectuados por don Tomás Rodríguez en el edificio para la comisaría de la 5.a sección.

66—Se aprueban los planos y demás antecedentes para la ejecución de obras de adaptación y construcción de locales para sede de la Colonia Educacional de Varones en Suárez dentro de la suma de $ 86.000.

67—Decreto disponiendo que las obras destinadas á la Asistencia Pública Nacional, actualmente en construcción, continúen bajo la superintendencia de la misma hasta que sean terminadas, y las que en adelante se construyan lo serán bajo la dirección del Ministerio de Obras Públicas. En casos excepcionales la Asistencia Pública Nacional podrá encomendar

proyectos de obras á técnicos designados por el Consejo, proyectos que una vez aprobados serán ejecutados de acuerdo con el régimen en vigencia, etc.

68—Se manda levantar la suspensión á los comisarios de la policía del Carmelo (Colonia), señores Sergio Núñez y Silvio G. Mallarini, en virtud del auto de sobreseimiento de la causa seguida por presunto apaleamiento de una persona.

69—Se acepta la renuncia del contador de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres don Nicasio Carrasco, sin perjuicio, de las responsabilidades que se comprueben en la inspección de contabilidad practicada en la Intendencia, y se nombra en su reemplazo á Jesús Vázquez.

70—Se dicta resolución en los antecedentes formados con motivo de una denuncia de "La Democracia" del Rosario (Colonia) acerca de los servicios que en la repartición policial presta Aquilino Díaz, declarándose completamente infundadas las denuncias de la referencia.

71—Se manda liquidar á favor de don Jenaro Gilbert la suma de $ 276.00 por suministros á los refuerzos policiales de Tacuarembó en 1910.

72—Se autoriza á la Jefatura de la Capital para aceptar la propuesta de don José Silveira, quien construirá 75 cajas baúles para la 5.a sección á $ 5.10 cada una.

73—Se autoriza á la Jefatura de Minas para incluir en sus presupuestos mensuales las diferencias entre las situaciones de "Reemplazo" y "Cuartel" que pagan al sargento mayor graduado Juan Colmán como agregado militar. Para llenar la vacante de comisario de la 4.a sección dejada por Colmán, nómbrase á don Narciso Plada.

74—Decreto nombrando para integrar la Junta Económico-Administrativa del Salto al señor Constantino Piacenza.

75—Decreto nombrando para integrar la Junta Económico-Administrativa de Rivera á los señores Caraciolo Pais y Fernando Segarra.

76—Decreto por el que se prescribe que la Escribanía de Gobierno y Hacienda en la Capital y en los departamentos la autoridad correspondiente se asesorarán del Fiscal que designe el Ministerio respectivo ó Agente Fiscal Letrado Departamental cuando se trate de la adquisición de inmuebles por el Estado ó por las Municipalidades.

77—Mensaje á la Honorable Asamblea General y proyecto de ley por el que se amplían los cometidos de la Oficina de Identificación de la Policía de la Capital y se establece el aumento de personal necesario para el funcionamiento de la repartición.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Oficio á la Jefatura Política de Minas.

—Consulado del Uruguay en Corrientes — Comunica haberse presentado á ese Consulado el coronel don Zoilo Pereira. — Se transcribe al Ministerio de Guerra y Marina para su conocimiento y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Marsella —Remite los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación entre ese puerto y los de la República durante el mes de Junio último. — Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística los cuadros anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España — Envía la firma autógrafa del señor Pablo Santias Roure, nombrado Canciller del Consulado en Barcelona.— Se agrega la firma autógrafa anexa al Registro respectivo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao— Informa sobre el estado sanitario de los ganados de esa ciudad durante el mes de Mayo último. — Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría — Remite los boletines sanitarios de la ciudad de Odessa números 23 y 24. — Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque — Envía el cuadro estadístico de la salida de buques y exportación con destino á la República durante el mes de Junio último. — Por Secretaría se remite á la Dirección General de Estadística el cuadro anexo y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Burdeos —El señor Carlos Calamet comunica haberse hecho cargo de ese Consulado.— Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil — Remite el Boletín Hebdomadario de Estadística Demógrafo-Sanitaria correspondiente á la tercera semana del mes de Julio último. — Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Bilbao— Remite los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación correspondientes al mes de Junio del año en curso. — Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística los cuadros anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián — Remite la estadística del servicio pecuario de la provincia de Guipúzcoa correspondiente al mes de Junio último. — Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Lisboa— Remite los cuadros estadísticos, informes sanitarios y listas de precios corrientes correspondientes al mes de Junio último. —Se distribuyen como corresponden las informaciones anexas y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao— Envía la relación de los buques nacionales despachados por ese Consulado durante el mes de Junio último.—Por Secretaría se remite á la Comandancia de Marina la relación anexa y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Austria — Envía el boletín sanitario de la ciudad de Trieste correspondiente al mes de Junio último. — Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en España— Informa sobre la mortalidad y sus causas, ocurrida en Madrid durante el mes de Junio ppdo. — Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos —Remite la "Relación trimestral sobre la situación de los asuntos municipales" de esa ciudad, correspondiente al primer trimestre de 1912. — Por Secretaría se remite á la Intendencia Municipal de Montevideo la relación anexa y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque — Informa sobre el estado sanitario de esa ciudad durante el mes de Junio último. — Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao— Informa sobre las defunciones y sus causas, ocurridas en esa ciudad durante el mes de Mayo último. — Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Santa Ana do Livramento — Remite un giro por la suma de $ 267.59, importe de la renta recaudada en esa oficina durante el mes de Junio último. — Se remite al Ministerio de Hacienda el giro anexo y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Itajahy — Envía un recibo en duplicado por la suma de $ 40.80, importe del 50 o|o de la renta recaudada por esa oficina durante los meses de Mayo y Junio del año en curso. — Se remite al Ministerio de Hacienda el recibo anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica — Envía un estado que contiene las cotizaciones de nuestros fondos públicos en la Bolsa de Amsterdam durante el mes de Mayo último. — Se pasa al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia — Remite el número 27 de la "Revista Hebdomadaria de Estadística Municipal de París". — Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría — Nota relativa al ganado llegado á Nápoles á bordo del vapor "Sofía Hohemberg". — Dejándose copia en carpeta de esta nota, se pasa para la resolución que corresponda al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao— Comunica que durante el mes de Junio último se importaron en ese puerto 1.211 fardos de tasajo uruguayo con un peso total de 77.600 kilos. — Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil — Remite los "Avisos á los Navegantes" números 79 á 81, inclusive. —Se remiten donde corresponda los boletines anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España — Envía el resumen relativo al movimiento de comercio exterior realizado en España durante el mes de Mayo último. — Por Secretaría se remite á la Dirección General de Estadística el estado anexo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos —En hoja suelta remite la firma del Cónsul doctor Carlos F. Calamet, del Vicecónsul don Henri Georges y del Canciller don René Casterán. — Se acusa recibo indicando llene el formulario que habrá recibido por intermedio del Consulado General.

—Viceconsulado del Uruguay en San Vicente — Envía los estados relativos al movimiento comercial habido entre esa isla y el puerto de Montevideo durante el mes de Junio último. — Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística los cuadros anexos y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Scheveningen — Remite el informe sanitario de vacuna de los Países Bajos correspondiente al mes de Junio último. — Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Nápoles —Remite los estados demostrativos del movimiento comercial habido entre ese puerto y el de Montevideo durante el primer semestre del año en curso. — Por Secretaría se remiten á la Dorección General de Estadística los cuadros anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Funchal —Envía el informe sanitario de esa ciudad corespondiente al mes de Junio último. — Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Toulouse — Informa sobre la situación del mercado de cereales y forrajes en Francia. —Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Funchal —Envía lista de precios corrientes y la relación de los vapores despachados por esa Oficina con destino á la República durante el mes de Junio de 1912.—Por Secretaría se distribuyen como corresponde las informaciones anexas y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Quarahy — Comunica que las señores Anaya é Irigoyen pagarán la suma de $ 22.96, importe de los derechos recaudados por esa Oficina durante el mes de Junio último. — Se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Hacienda á fin de que se sirva disponer que la Tesorería General reciba de los señores Anaya é Irigoyen la suma de $ 22.96.

—Viceconsulado del Uruguay en San

Vicente — Remite el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Junio último. — Por Secretaría se remite al Consejo Nacional de Higiene el informe anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil — Envía los estados del movimiento habido en ese Consulado General durante el mes de Junio último y una letra por $ 642.38, importe de los derechos recaudados en dicho mes de Junio. —Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

—Dirección General de Aduanas—Remite un estado demostrativo de la recaudación efectuada durante el mes de Junio último en la Receptoría del Salto por concepto del 1|2 o|o consular. — Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Austria — Envía un cuadro demostrativo del movimiento comercial y de navegación habido entre el puerto de Trieste y los de la República durante los meses de Mayo y Junio del año en curso. — Por Secretaría se remite á la Dirección General de Estadística el cuadro anexo y se avisa.

—Receptoría de Aduana de Paysandú —Remite el cuadro demostrativo de la recaudación efectuada por esa Receptoría durante el mes de Junio último por concepto de 1|2 o|o consular. — Se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Yaguarón — Envía un giro postal por pesos 124.06, importe de los derechos recaudados por esa oficina durante el mes de Junio último. — Se remite al Ministerio de Hacienda la letra anexa y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en La Paz — Nota informativa del estado sanitario de los ganados en ese departamento. — Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián — Remite anexo un recorte que trata de la apertura de un Instituto de Ciencias de la Educación en la ciudad de Ginebra. — Se acusa recibo y se pasa al Ministerio de Industrias.

—Consulado General del Uruguay en España — Comunica que el señor Leonardo G. Gutiérrez Colomer se ha hecho cargo provisionalmente del Viceconsulado en Santander. — Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Suiza — Remite los estados consulares correspondientes al mes de Marzo y primer trimestre del año en curso. — Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España — Envía los ejemplares de la "Gaceta de Madrid" que tratan de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en España durante los meses de Marzo y Abril del año en curso. — Con los impresos anexos se pasan al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Comunica que el señor sargento mayor don Sebastián Mondino se presentó á ese Consulado General con el fin de justificar existencia.—Se transcribe al Ministerio de Guerra y Marina para su conocimiento y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Suiza—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Abril de 1912. —Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Río Grande—Informa sobre la faena de los saladeros de ese Estado hasta el 30 de Junio último.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Envía copia autorizada de la escritura de hipoteca del vapor uruguayo "Doctor Kemmerich".—Se remiten los documentos anexos al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Suiza—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Mayo último.— Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Toulouse —El Cónsul solicita la licencia extraordinaria de que trata el artículo 35 del Reglamento Consular y los pasajes para él y su familia, según lo establece el artículo 61 del mismo Reglamento.—Se acusa recibo expresando que la licencia corresponde, la solicite del Consulado General y que respecto de los pasajes este Ministerio lamenta no poder acceder á lo solicitado porque sólo corresponden á los Agentes Consulares de profesión.

—Consulado General del Uruguay en Suiza—Envía los estados consulares correspondientes al mes de Junio último y un giro postal por francos 113.90, saldo á favor de rentas consulares.—Se remiten donde corresponde los estados y giro postal anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Toulouse —Nota que amplía los datos suministrados anteriormente sobre la conservación de carnes por medio del sistema llamado desecación en el vacío.—Se transcribe esta nota al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Don Pedrito—Remite una nota de crédito por la suma de $ 89.00, importe de los derechos recaudados en esa oficina durante el primer semestre del año en curso.—Se dirigen las comunicaciones respectivas al Ministerio de Hacienda y Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Envía el número 30 del Boletín de Estadística Demógrafo-Sanitaria de la ciudad de Río de Janeiro.—Se acusa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Juan Acosta García — Sobre cobro de sueldos. — A la Contaduría General.

—Expediente de Manuel Ibarlucea — Sobre pago de sueldos. — A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de María Josefa G. de Ardito — Sobre pensión. — A la Contaduría General.

—Expediente de Manuel Gómez — Sobre jubilación. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Maffei y Cía. — Sobre devolución de derechos. — A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Manuel Egusquiza. — Sobre títulos al portador. — A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de Rodolfo Favaro—Sobre devolución de derechos. — A la Contaduría General.

—Expediente de José C. Viglino — Sobre impuesto de abasto. — Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Rafael Maggio — Sobre jubilación. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Enrique A. Iriarte— Sobre jubilación. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Pedro Paredes — Sobre jubilación. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de José E. Gallardo — Sobre jubilación. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Pablo Solari — Sobre jubilación. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de la sucesión de Juan A. González — Sobre escrituración de terrenos. — A la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—Expediente de Luis Pintos — Sobre canje de títulos. — A la Oficina de Crédito Público.

—Expediente del Club Nacional de Football — Sobre despacho libre de derechos de útiles. — Vista al interesado.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 1912.

1—Se manda librar orden de pago por la suma de mil cien pesos ($ 1.100), importe del subsidio que se le acuerda á la Asociación Rural de Soriano para la Exposición-feria que se proyecta celebrar en el mes de Noviembre próximo.

2—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

3-4—Se declara planteada en el país la industria á que se refiere el privilegio de invención concedido á don Luis Lumiere para "Mejoras en instrumentos acústicos".

5—Se declara planteada en el país la industria á que se refiere el privilegio de invención concedido á don Santiago Garavagno para un "Nuevo modelo de mesa automática para máquinas de escribir".

6—Se autoriza al señor arquitecto Felisberto Gómez Ferrer para invertir la suma de $ 350.00 en la utilización de los servicios de dibujante y dactilógrafo, con el objeto de activar los trabajos del proyecto de Instituto de Pesca y se manda librar orden de pago por dicha suma.

7—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

8—Se dispone la devolución de los derechos abonados por el señor Manuel L. Bossio para el registro de la marca "Trípoli", en virtud de habérsele denegado su inscripción.

9—Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Asociación Rural de Paysandú de la suma de $ 6.000.00 que le fueron acordados como subsidio para la celebración de la Exposición-feria que se efectuó en dicha localidad en el mes de Octubre de 1911.

10—Se manda librar orden de pago por la suma de cuarenta y un pesos con cuarenta y nueve centésimos ($ 41.49) que le adeuda este Ministerio á la Compañía del Gas de Montevideo, por consumo de luz durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

11—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

12—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de mil ochocientos noventa y cinco pesos con cincuenta y un centésimos ($ 1.895.51), importe de un giro, comisión, etc., hecho á la orden de nuestra Legación en Francia, como cuota contributiva del Uruguay á la suscripción levantada en favor del ingeniero Carlos Tellier.

13—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

14—Se manda librar orden de pago por la suma de veinticinco pesos con setenta y siete centésimos ($ 25.77) á favor del señor A. L. Brooks, importe de su sueldo y gastos como intérprete de los expertos en sécano correspondientes al mes de Julio ppdo.

15—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

16-17—Orden de pago por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) destinada á remunerar los servicios de los telegrafistas que dirigen los cursos de te-

legrafía práctica para señoras por el mes de Julio ppdo.

18—Se reconsidera la resolución que no hacía lugar á la solicitud de patente de privilegio presentada por don Domingo Mendy para un sistema de calzado denominado "Calzado Popular Militar".

19—Se autoriza el registro de la marca "Los Reyes de España" á favor de la Sociedad Calixto López y Cía., de la Habana.

20—Se dispone que al inspector de sarna del Departamento de Minas, don Santiago A. Jurado, se le traslade al de San José, y al de éste último, don Erasmo Brun, al de Tacuarembó.

21 — Se dispone que se liquide una cuenta de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, importante $ 219.44, por pasajes y fletes expedidos por orden de este Ministerio durante el mes de Mayo próximo pasado.

22—Resolución incluyendo á los Jueces de Paz entre los funcionarios autorizados para expedir telegramas oficiales.

23—Se designa á don José M. Umpiérrez y don Ceferino Castillos para ocupar los cargos de peón del Instituto de Anatomía y Medicina Operatoria, y peón del Laboratorio de Física y Química Médica y Fisiología, respectivamente.

24—Orden de pago por la suma de doscientos pesos ($ 200.00) destinada á remunerar los estudios de Química Industrial realizados por el profesor don Joaquín E. Zanetti durante los últimos quince días del mes de Julio último.

25—Orden de pago por la suma de doscientos pesos ($ 200.00) destinada á remunerar los estudios de Química Industrial realizados por el profesor don Mauricio A. Lamme durante los últimos quince días del mes de Julio ppdo.

26—Resolución declarando vigente desde el 1.o al 15 de Julio último el presupuesto y asignaciones que rigieron para la Oficina de Pesas y Medidas durante el ejercicio 1911-1912.

27—Decreto nombrando el personal de la Oficina de Pesas y Medidas de acuerdo con el Presupuesto en vigencia.

28—Se designa á don Alberto Rosell Llongueras para ocupar el cargo de ayudante de la Granja Modelo de la Escuela de Agronomía.

29—Resolución concediendo al doctor Antonio Cassamagnaghi acumulación de los sueldos correspondientes á los cargos de veterinario en Maroñas de la División de Ganadería y médico interno adscripto á la enseñanza de las clínicas médica y quirúrgica de la Escuela de Veterinaria.

30—Se manda librar orden de pago por la suma de veinte mil pesos ($ 20.000) destinada á la prosecución de las obras del local de Exposiciones del Prado.

31—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

32—Se manda librar orden de pago por la suma de dos mil doscientos cuarenta pesos treinta y dos centésimos ($ 2.240.32) á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, importe de un giro con más la comisión, intereses, etc., que remitió al Consulado del Uruguay en Nueva York con destino á costear los gastos de viaje á esta Capital del profesor Bourko, contratado para Director del Instituto de Avicultura, y para la adquisición de materiales y planteles de aves.

33—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

34—Se manda librar orden de pago por la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000) destinada á atender la instalación de Estaciones Agronómicas.

35—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

36—Se autoriza á la Oficina de Exposiciones para adquirir el Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano, edición Roxburghe, y la obra "Impresiones de la República Oriental del Uruguay en el Siglo XX", publicada por la Lloyd Greater Britain Publishing Company, de Londres, que importan $ 173.44, y se manda librar orden de pago por dicha suma.

37—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

38—Se manda librar orden de pago por la suma de treinta mil pesos ($ 30.000), destinada á sufragar los gastos que demande la construcción de la obra "Escuela de Veterinaria".

39—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

40—Se designa á don Bartolomé Villavedra para ocupar el cargo de portero de la Oficina de Exposiciones.

41—Se designa para ocupar el cargo de técnico de la Comisión Central "Día del Arbol" á don Raúl Martínez Monegal, y para auxiliar á don Roberto Velazco Lombardini.

42—Resolución llenando varios cargos en las oficinas dependientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de acuerdo con el Presupuesto en vigencia.

43—Se nombra Director del Semillero y Vivero Nacional al ingeniero-agrónomo don José A. Otamendi (hijo).

44—Resolución autorizando al Director del Instituto de Pesca para efectuar un viaje con el objeto de estudiar la organización de establecimientos similares en el extranjero, como también para contratar la construcción de un barco, aparatos de pesca, etc., y se manda librar orden de pago á su favor por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) que se le asigna para gastos de viaje.

45—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

46—Se manda librar orden de pago por la suma de setecientos veintisiete pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 727.34), á favor de don César Montero Bustamante, que se le acuerda para atender los gastos de pasaje hasta Génova, donde deberá trasladarse á fin de llevar á término las gestiones que le han sido encomendadas, tendientes al fomento de la emigración de europeos á la República.

47—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

48—Orden de pago por la suma de doscientos noventa y cuatro pesos cincuenta y tres centésimos ($ 294.53), destinada á complementar el alquiler de la casa que ocupa este Ministerio y dependencias por el mes de Julio ppdo.

49—Se designa al señor Romero Ferrando para desempeñar el cargo de auxiliar 1.o de la Administración de Correos y Telégrafos de Rivera.

50—Se designa al señor Vicente F. Gaggiardi para desempeñar el cargo de auxiliar 2.o de la Administración de Correos de Florida, y á don Inocencio Víctor Mendaro para ocupar el de cartero en la misma Administración.

51—Se designa á don Enrique B. Maidana para desempeñar el cargo de cartero en la Administración de Correos de Río Negro.

52—No se hace lugar al pedido formulado por el Consejo del Instituto de Agronomía para que se suprima la carrera de perito agrónomo.

53—Se designa á don Eduardo Fernández Villagrán para desempeñar el cargo de auxiliar 1.o de la Administración de Correos de Florida.

54—Se designa á don Alejandro Romero para desempeñar el cargo de auxiliar 1.o de la Administración de Correos de Rocha; para sustituir á Romero en el *puesto de auxiliar 2.o, al agente* de Correos de última hora don Rodolfo Peyre; y en reemplazo de este último á don Abelardo Rodríguez.

55—Se designa á don Adán J. Valiente para ocupar el puesto de auxiliar de cartero de la Administración de Correos de Flores.

56—Se designa á don Víctor J. Bertullo para desempeñar el cargo de cartero en Dolores y á don Saturnino Q. Caraballo para desempeñar igual puesto en Mercedes.

57—Se designa para ocupar el cargo de auxiliar 1.o de la Administración de Correos de Durazno al que es 2.o don Esteban Carrasco Galeano; y al señor Arturo E. Giriben para cartero de la misma Administración; en sustitución de Carrasco Galeano, á don Alejo Daray.

58-59—Se designa para auxiliar 1.o de la Administración de Correos de Cerro Largo al 2.o don Federico Acosta y Lara; para auxiliares 2.os al cartero don Manuel J. Abella y á don José A. Zabala (hijo); y para carteros á don Juan Alejo Jaime y don Juan Felipe Abella.

60—Resolución asignando para gastos de locomoción la suma de $ 10.00 á cada una de las diez alumnas de la clase de telegrafía para señoras, que concurrirán á la Oficina Telegráfica de la Dirección de Correos con el objeto de practicar en los aparatos existentes en aquella Oficina.

61—Se designa agente de última hora en el Salto á don Antonio González, quien será sustituido en el puesto de cartero oficial por don Domingo Mentiguiaga; y se nombra á los señores Eduardo López, Juan Almirón y Luis Mastandrea para desempeñar el puesto de carteros en el mismo departamento.

62—Se manda escriturar á favor del colono don Antonio Bressan el lote número 32 de la Colonia "Pintado", Departamento de Artigas.

63—Se autoriza á la División de Ganadería para continuar abonando los sueldos que devenga el señor ingeniero agrónomo don Cesáreo Alonso Montaño, actual sustituto interino del señor Carlos Praderi, en el cargo de Ayudante Técnico de la Sección Zootecnia.

64—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de una caja conteniendo aparatos pulverizadores, consignados á la Comisión Central de Defensa Agrícola.

65—Se designa á don Luis de Pauli y á don Eugenio J. Lawrence para ocupar respectivamente los cargos de auxiliar y peón de la Farmacia de la Escuela de Veterinaria.

66—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de dos cajones conteniendo material fotográfico consignado á la Oficina de Exposiciones.

67—Se designa para desempeñar los cargos de auxiliar 1.o de la Administración de Correos y Telégrafos de Maldonado á don Honorio P. Fajardo, actual auxiliar 2.o de Rentas; para cartero en Maldonado á don Eloy Alvira, actual contratista de Correos; cartero en San Carlos á don Cesáreo Andiffred; cartero en Punta del Este á don Bartolomé Ferragut; y para auxiliar en Pan de Azúcar á don Germán A. Rodríguez Gerona.

68—Orden de pago por la suma de cuatrocientos cuarenta y tres pesos ($ 443.00), destinada á abonar las cuentas provenientes de la adquisición de mobiliario y útiles de escritorio para los Profesores de Química Industrial y Geología, señores Lamme y Zanetti.

69—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de materiales y maquinarias destinados á la construcción é instalación del Frigorífico Montevideo.

70—Se autoriza á la División de Ganadería para hacer bajar á la Capital, en grupos de á seis, á los Inspectores de Sarna, á fin de que asistan á un curso teórico especial sobre la sarna, asignándoseles para gastos de estadía la suma de $ 30.00 á cada uno.

71—Se autoriza el despacho libre de

derechos de Aduana de goma del país con el impuesto mínimo del 5 o|o á la importación, consignada á la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas.

72—Se acepta la renuncia presentada por el señor E. Picon Warnes del cargo de intérprete del Instituto de Pesca.

73—Se suspende en el ejercicio de sus funciones al Inspector de Sarna del Departamento de Tacuarembó, don Virginio Valdez Aliano.

74—Resolución revalidando la de 17 de Febrero último que acuerda una asignación mensual de $ 80.00 al señor Eduardo León Gordon, por los servicios que como ayudante presta en el Instituto de Pesca, y la de 23 de Marzo ppdo. que asigna á don E. Picón Warnes igual remuneración como intérprete de la misma oficina.

75—Se designa auxiliar 1.o de la Administración de Correos y Telégrafos de Artigas al 2.o don Teodoro Gómez; en sustitución de éste á don Mario Castro y para cartero á don Pablo Enrique Faget.

76—Decreto dejando sin efecto lo dispuesto por el de 20 de Julio del corriente año, en cuanto se refiere á los trámites judiciales á seguirse en la expropiación de una fracción de campo en el Departamento de Colonia, de propiedad de don Elías Salorio, destinada á asiento de un establecimiento de avicultura y lechería.

77—Se designa á don Wáshington Escayola para ocupar el cargo de auxiliar 1.o de la Administración de Correos de Tacuarembó; para sustituirlo en el puesto de 2.o á don Oscar Benavídez y para cartero á don Dionisio Gaite Villanueva.

78—Se designa á don Romeo Ferrando para desempeñar el cargo de auxiliar 1.o de la Administración de Correos de Rivera; para reemplazarlo en el puesto de 2.o á don Valeriano Escobar; y para cartero á don Cosme Fernández.

79—Se manda librar orden de pago por la suma de once mil ochocientos veintiséis pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 11.826.85), á favor del Consejo del Instituto Nacional de Agronomía, destinada á atender diversas erogaciones que se encuentran incluídas entre los gastos que deben ser abonados con los fondos acordados por la ley de 11 de Julio próximo pasado.

80—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

81—Se designa para ocupar el cargo de auxiliar 1.o de la Administración de Correos de Minas á don Benito Baubeta; para sustituirlo en el puesto de 2.o al cartero don Angel Romero y para subrogar á éste á don Carmelo Llanos.

82—Se autoriza al Consejo del Instituto Nacional de Agronomía para atender diversas obligaciones del Vivero y Semillero Nacional de Toledo.

83—Mensaje á la Honorable Asamblea General declarando incluídos varios proyectos de ley entre los asuntos que motivaron la convocatoria extraordinaria.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General de la Nación — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 10 del corriente mes.

—Se resuelve suspender por diez días sin goce de sueldo al buzonista de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Rodríguez, por faltas cometidas en el desempeño de sus funciones; á sus efectos se devuelven los antecedentes á la Dirección y se comunica á la Contaduría General del Estado.

—Contaduría General del Estado — Nota comunicando la suspensión á que se refiere la anotación que precede.

—Ministerio de Obras Públicas — Para recabar los informes que correspondan pasan los antecedentes relativos al escrito del señor González pidiendo reconsideración de la resolución por la cual desestímase su solicitud de privilegio para un invento denominado "El Luchador" clavos para techos", de su propiedad.

—Contaduría General de la Nación— Nota comunicando haberse aceptado la fianza propuesta por la señorita Zelmira Abondanza, jefe de la Sucursal de Correos A, número 24 de la Capital.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Vuelven á informe los antecedentes relativos á la nota de la Jefatura Política del Departamento de Treinta y Tres pidiendo el envío de manipuladores y aparatos telegráficos para la enseñanza de los alumnos que ella tiene.

—Contaduría General de la Nación— Nota comunicando haberse aceptado la fianza propuesta por el señor José Quiroga, Expedidor de la Sección Giros de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

—División de Ganadería — Solicitud de los señores Victorica y Muiños pidiendo se le autorice la introducción al país de una vaca con cría al pie.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno— Antecedentes relativos al escrito del señor Juan Angel Silva formulando denuncia contra la Inspección Veterinaria de Santa Rosa por rechazo de una tropa de ganado procedente de la República Argentina.

—División de Ganadería — Solicitud de los señores Victorica y Muiños pidiendo se le permita la introducción al país de dos vacas procedentes de la República Argentina.

—En una solicitud de la señora María Zapater de Otero, de la Colonia Valdense, pidiendo se le designe para ocupar una Sucursal de Correos en la Capital, se resuelve agregarla á sus antecedentes.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase al Auxiliar 2.o de la Administración de Correos del Departamento de Rivera para ocupar el cargo de 1.o de la citada repartición.

—Oficina de Pesas y Medidas — Nota transcribiendo el decreto por el cual nómbrase el personal de esta repartición.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota transcribiendo la resolución por la cual promuévese el personal de esa repartición, con motivo de la promulgación reciente de la ley de Presupuesto.

—Oficina de Pesas y Medidas — Nota transcribiendo la resolución por la cual declárase en vigencia desde el 1.o al 15 de Julio ppdo. el presupuesto y asignaciones que rigen para esa repartición durante el ejercicio 1911-1912.

—División de Ganadería, Contaduría General de la Nación y Asociación Rural de Soriano — Notas transcribiendo la resolución por la cual acuérdase un subsidio de $ 1.100 á la citada Asociación para la Exposición-feria Ganadera, Agricultura é Industria á celebrarse en ese departamento en el mes de Noviembre próximo.

MARCA CONCEDIDA

"Río Branco", de los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, de Buenos Aires (R. A.).

TRANSFERENCIA DE MARCA

"Innovation", de los señores Hijos de Guillermo Vanrell, de Montevideo, transfieren á la Sociedad Kirschberg y Compañía Limitada, de Buenos Aires.

TRANSFERENCIA DE PRIVILEGIO

"Viga armada á entremado metálico, continuo y descontinuo", del señor Pedro Villa, de Montevideo, transferido al señor Andrés L. Marinoni, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Minas se remite un escrito de los concesionarios de la Usina Eléctrica de Trinidad sobre despacho de materiales libre de derechos.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería un escrito de los contratistas del adoquinado del ensanche de la Rambla Sud América sobre devolución de garantía.

—A la Dirección de Ferrocarriles se pasa la solicitud número 19 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay sobre despacho de materiales.

—Se remite al Ministerio de Hacienda una nota del vapor "Oyarvide" solicitando $ 445.00 para pago de gastos originados con motivo del viaje efectuado por dicho vapor al Departamento de Maldonado.

—A informe de la Dirección de Minas se pasa un escrito de la Empresa de Perforaciones Geológicas sobre introducción de materiales libre de derechos.

—Se remiten á la Dirección de Topografía los antecedentes sobre rectificación de amanzanamiento de la localidad Santa Isabel.

—Se da vista á los señores Antonio D. y Manuel Lussich en su escrito adjuntando cuentas por $ 4.35 provenientes de transportes de materiales consignados á este Ministerio.

—A informe de la Dirección de Vialidad se remiten los antecedentes relativos á las obras á construirse en el Paso de Porro.

—A la Contaduría General, á sus fectos, se remite una nota de la Administración General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República $ 4.415.10, importe de la recaudado en este puerto por concepto de impuesto "Faros de la Nación" durante los días 1 al 9 inclusive del presente mes.

La Secretaría.

BANCOS

ESTADO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 1912

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 10 de 1912.

Excmo. señor Ministro de Hacienda ingeniero José Serrato.

Obtenidos de los Bancos que funcionan en la República los datos que les fueron solicitados, correspondientes al mes de Julio último, para los fines dispuestos en el artículo 1.o del decreto de 15 de Mayo, la Secretaría, de acuerdo con las instrucciones de V. E., procedió á formular el cuadro que tiene el honor de elevar al señor Ministro y que comprende en resumen el movimiento que han tenido dichos Bancos en el mes citado, con relación á las cuentas y rubros en él especificados.

Saluda atentamente á V. E.

Eugenio J. Madalena,
Oficial Mayor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 10 de 1912.

Enterado, publíque y archívese.

SERRATO.

ESTADO DE LOS BANCOS EN JULIO DE 1912

Promedio de los saldos diarios

BANCOS	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE	DEPÓSITOS Á PLAZOS Y CAJA DE AHORROS	DESCUENTOS Y ADELANTOS	EXISTENCIA EN CAJA		EMISIÓN EN CIRCULACIÓN	
				Oro amonedado	Billetes, plata y níquel	Mayor	Menor
Banco de la República	$ (1) 11.540.509 —	$ 7.213.298 —	$ 35.459.690 —	$ 14.666.831 —	$ (2) 1.577.788 —	$ 21.844.650 —	$ 4.244.141 —
Bancos: Alemán Transatlántico; Anglo-Sud Americano; Brazilian Bank Limited; Británico de la América del Sud; Comercial; de Crédito; Español del Río de la Plata; Francés del Río de la Plata; Galicia y Buenos Aires; Italiano del Uruguay; Londres y Río de la Plata y Popular del Uruguay	» 14.270.624 85	» 18.348.265 80	» 40.386.512 99	» 5.606.830 66	» 4.549.687 32		
	$ 25.811.133 85	$ 25.561.563 80	$ 75.846.202 99	$ 20.273.661 66	$ 6.127.475 32	$ 21.844.650 —	$ 4.244.141 —

(1) En oro y plata é incluídos $ 2.024.798 por Depósitos Judiciales.
(2) En plata amonedada.

Montevideo, 10 de Agosto de 1912.

Eugenio J. Madalena, Oficial Mayor.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO: NOMBRAMIENTOS DE JUEZ DE PAZ DE LA 12.ª SECCIÓN DE MINAS Y TENIENTE ALCALDE DEL 1.ER DISTRITO DE LA 4.ª SECCIÓN DE CERRO LARGO.

En Montevideo, á doce de Agosto de mil novecientos doce, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Julio Bastos, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgués y don Pablo De María, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombraba Juez de Paz de la 12.a sección de Minas, vacante por renuncia del titular, á don A. Alejo Castilla, y Teniente Alcalde del 1.er. distrito de la 4.a sección de Cerro Largo á don Secundino Eremito Sosa.

Que se comunique y publique.

Y lo firman, de que certifico. — BASTOS. — GARZÓN. — CUÑARRO. — ROMEU BURGUES. — DE MARÍA.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 12 de Agosto de 1912

Trámite — Liz y Santiago Mesa, R. E. de N. en un sumario por comiso. Francisco Torres Insargarat con el Crédit Foncier del Uruguay. Una causa criminal, R. de Casación. Laghemann y Cía. con Pedro Ballestrino.

Administrativo — Exhorto del señor Juez Letrado de Paysandú en autos seguidos por don R. B. de Peñafort con F. Sosa. Don Eduardo Lerena renuncia el cargo de escribiente del Juzgado de lo Civil de tercer turno. Antecedentes relativos á la extradición del procesado Martín Aquino. El señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno de la Capital eleva un presupuesto de los muebles para la instalación del Juzgado. El Juez de Paz de la 2.a sección de Minas renuncia el cargo. El Actuario del Juzgado Letrado de Rivera solicita licencia. Antecedentes relacionados con la libertad condicional solicitada por Martín Gutiérrez. Exhorto del señor Juez Letrado de 2.o turno del Salto en la querella iniciada por E. Frossio con Delfino y Ferrando Riet. El médico de policía de Maldonado recurre en queja contra el Juez Letrado Departamental. Los penados Gumersindo G. López, Saturnino Sosa y Manuel Sandes solicitan su libertad condicional. El aspirante á notariado don Héctor Alberto Gerona formula una solicitud. Certificados de revisación practicada en los protocolos de los escribanos Fernando Antiá y Vitalino Motta. Exposición del señor Juez Letrado de Maldonado en un sumario criminal respecto de la actitud asumida por el médico de policía al solicitarle practicara la autopsia de un cadáver.

Expedientes entrados — Administrativos, siete; relaciones quincenales, setenta y una; *oficios librados* diez y ocho; cuadernos de protocolo rubricados, ocho; legalizaciones, dos; acuerdo, uno.

En esta audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretó la libertad condicional de los penados Francisco Orafino, Pedro Sosa Mieres, Luis Durán Gómez, Antonio Gase y Adolfo Oroño.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 12

Trámite — Antero y Anselmo da Cunha con Amacleto E. Román. Sánchez Eduardo, denuncia un bien ignorado. Francisco C. González con la sucesión de P. J. Beloqui. La Junta E. Administrativa con la empresa La Transatlántica. R. de Peñafort con Velázquez de Leleu y otros. Suc. de Ramón M. del Puerto. Fernando Barthe con la Municipalidad de Montevideo. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Dolores Martín de Contreiras con el Fisco.

Definitivas — El Banco Español del Río de la Plata con Piñeyrúa y otro.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 12

Trámite — Suc. de María Jovelina Mello de Braga. Un sumario por el delito de homicidio. Fernando Moratorio y Manuel Pereyra con Cayetano Bentancourt. Un sumario por hurto. Pedro L. Ramos con Norberto Arrascaeta. Un sumario por contrabando.

Interlocutorias — Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 12

Trámite — Suc. Francisco G. Fernández y Paz Aguirre de Fernández. Test. Josefa Lombide de Storace. Suc. Pedro Legris. Suc. Saturnina Asaguez. Suc. Pedro Surroga. Suc. Ventura Ortigueira. Suc. Manuel de Mieres. Test. Manuel Bastos. Test. Ramón Silveira. Manuela Belo de Ellauri por la menor María Elena Gómez. Suc. Pedro Roquero. Suc. Mercedes Castilla de Rivas. Prudencio Nebel Ellauri con la Intendencia de Montevideo. Test. María Josefa Respierro de Bayese. Suc. Pablo Franco. Incapaz José Pérez ó Zacarías Fernández. Alice Lázaro de Cuñarro. R. B. de Peñafort con Franklin Bayley. Suc. María M. Castilla de Rivas.

Interlocutorias —Luis Laureiro López. Suc. Justino Andrade con Bernardino, Sebastián y Manuel J. Noble y otros.

Definitivas — María Busso de Larraya.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 12

Trámite — Antonio Guimaraens con Francisco Piria (3). Banco Italiano del Uruguay con José Gentini. Aníbal Acosta con Ramón Rivera. Santos M. Arbiza con Francisco Fregeiro. Justo A. Pané. Test. Andrés Benac. Augusto Morales y suc. de Carlos Peixoto de Abreu Lima con Cayetano Amado y Manuel Morales. Delfina

Arístegui con Nemesio Basualdo, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Francisco Giampietro. José C. Gallo y Luis Besio con Juan Sernaiz. Suc. Mercedes Cruz Freire. Domingo Fernández Amaya con Eduardo Miranda, incidente. Felisa Fernández de Sandoval, incidente por costas. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de San José. Banco Popular del Uruguay con Américo Ghiringhelli. Suc. Luisa Vicenta Fernández Acevedo. Suc. José María Ramos Portela. Suc. Antonio Bisso. Juana Barrales. Suc. Carolina Food de Núñez. Suc. Josefina Labandera de Maciel. Carlos Fluri. Francisco Madrid con María A. Gomensoro. José B. Gomensoro y Rafael Cuñat Carnana. Julio Herrera y Obes con suc. José M.a Pampillón y Valentín Casuriaga. Sucs. Eugenio Lagarmilla y Rosario Santiago de Lagarmilla. Luis y Arturo Thomas con Alfredo Maciel. Incapacidad Magdalena Bonilla, venido en apelación de Maldonado. Micaela Palacio de Portillo con José Palacio.

Interlocutorias—Suc. Marculina ó Marcelina Carvalho de Sereijo. Suc. Nicomedes Castro. Empresa de Caños Maestros con suc. María Cazenave de Lacoste. Suc. Juan Caillava. Suc. Augusto Morteiro. Sucs. Teresa Parodi de Rivara y Angela Rivara de Pisani ó Pisano. Suc. Guillermo Lafone Quevedo.

Definitivas—Albana Eastman de Ramírez. Agueda Sagarsazú de Colista. Suc. Graciana Aguerre de Sanson. María D'Urso. Suc. Baldomero A. Borques. Suc. Francisco Quijano. Suc. Antonio Espíndola. Suc. Feliciana Zaballa de Fernández.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 12

Trámite — Incapaz Bernardina Rodríguez. Incapaz José Prais. Suc. Rosa Rifiano de Postiglione. Suc. Francisco Rossi. Suc. Bernardo Laborte. Luis L. y Francisco I. con Carlos M. Gerona, incidente por costas del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Jacinto Quilez con Pedro Dapiaggi, reivindicación. María Bourdom, medidas preparatorias. Suc. Ana Santa Cruz de Quiles. Máximo F. Ramos con Miguel Arbeleche, cobro de honorarios. Miguel Menéndez, información "ad-perpetuam". Juan Bautista Brignone y otros, sucs. (4). Luis Pérez y otros, nombramiento de tutor. Suc. Manuel Sauleda. Menor Rosalía Vargela (3). Lorenzo Fascioli, prescripción. Suc. Santina Gini de Cariani. Test. Bernardino d'Araújo Pereira.

Interlocutorias — Banco Popular del Uruguay con Antonio L. M. Méndez, ejecución de hipoteca.

Definitivas—Suc. Edmé Nelcis Pintos. Rora Mac Eachen de Barber con el Fisco por cobro de pesos por impedimento. Kropp y Cía. anotación é inscripción de títulos.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Día 12

Trámite — Pantaleón Galazzo en autos Rufino Torres, denuncia. Juan José Vizoso denuncia. Julio Cirilo Díaz suplicatoria. Manuel José Méndez con el Fisco. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Ambrosio Barboni. Intendencia Municipal con Juan Formento. Florentino Urrutia denuncia. El Fisco con la Compañía de Tranvías Eléctricos La Comercial. El Fisco con Lerna y Romero.

Interlocutorias — Taranco y Cía. con Pedro Risso é hijo (impedimento). Francisco Piria con Fisco. Agustín Bernasconi información. Vicente Cesere información.

Nota — Tuvo lugar una audiencia en autos el Fisco con los señores Benausse y Cía.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 12

Trámite — Martinelli y Cía. con Antonio López. Banco Italiano del Uruguay con Miguel Repetto. Lorenzo Borgio con Pablo R. Lamela. Emilio J. Neffa sobre consignación en el concordato Salomón E. Jater. Antonio D'Antuoni con Antonio Z. Cozzolino. Rodríguez Anido con Suárez y Regueira. Domingo B. Costa con Antonio Melián y Sara Roca. Sanguinetti y Cía. con David Fernández Agrelo. Lo- y Cía. con David Fernández Agrelo. Lorenzo N. Beca con José Cabrera. G. García é hijos con Escurra Hnos. La Caja Obrera con Enrique y Rafael Jannicelli. Ramón López con A. Barreiro y Ramos. Manuel Novo y Hno., concordato. Peruset y Didisheim solicitando inscripción de estatutos. Rodríguez y Schmidt con Eduardo A. Sanguinetti. Lisardo Durán y Vidal con Bartolo P. Dorga. Oficio del Registro General de Embargos é Interdicciones Judiciales. Oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de 2.o turno.

Interlocutorias — Bartolomé Candamil con Salgado y Cadenas. Pesquera y Martínez y Cía. con Ramón Causillas. Ildemaro Montecoral con Servando Cabrera Guerra. Arturo C. Dogliotti con Victorio Vanni.

Definitivas — Juan D. Lanzo con Emilio Mujica é hijos.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 12

Trámite — La Unión Farmacéutica con Prevet y Cía. Javer y Cía. con Francisco Ginovart y Cía. Francisco Ponce con José Franco. Anaya é Irigoyen con Maumus y Dodero. Enrique Sau con Baltasar Fontana. Eugenio Pérez con Manuel Tasendi Hnos. Hossein Buezzedin con Emilio J. Neffa. Banco de Crédito con Pedro Urrestavizcaya y Joaquín Urrustavizcaya. Melián y Roca, concordato judicial. Nogués y Casas con Miguel González y Cía., Angel P. de Quiña con Miguel Rogés. Alejandro y José Mautone con el Ferrocarril Central del Uruguay. Carrau y Cía., varias medidas. Miguel Casalongue con Carlos Castelli. Carlos A. Ovalle con Ballefin. Nocetti, Ratti y Crosta con Celso Giralt. Lamas y Arturo Jones. Cayetano Guizio concordato. Juan Shaw con Pascual Pingaro. Rodríguez Anido Hnos. con Carraffo y Devotto. Jorge R. Bullsich con Pedro González Vallejo y Gabriel Pagés. Pedro Sabater con Julio Gilardoni. Banco de Crédito con Emilio Bailo y J. B. Cantoni. A. López y Cía. con José María Gammendia. Inocencio Pessano y Cía. con Silvestri y Cía. Rogelio Fuentes con Carlos Ravena. José De Cores (hijo) con Roberto Corta Ferrer.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 12 DE AGOSTO DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro sube al Este de la República. Temperatura con fuertes descensos generales.

Dominan vientos muy débiles de dirección variable en la costa, parte Central y Norte de la República. La nebulosidad aumenta en la parte Central y Este. Nieblas generales más densas en la parte Central y Oeste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 765.90.
Temperaturas: normal 12°30, á la intemperie 19°70, máxima 14°40, á la intemperie (sol) 30°00, mínima 5°00, á la intemperie 4°00.
Viento calma.
Tensión del vapor de agua: 9.00, humedad relativa 83.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 8°30.
Cloruro de sodio por litro, gramos 11.32.
Cloro libre por litro, gramos 6.86.
Altura de las aguas: 0.70 sobre cero.
—Tiempo seminublado con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 12 de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes . . .	74 80
9.400	ídem ídem	74 80
18.800	ídem ídem	74 80
18.800	ídem ídem	74 90
4.700	ídem ídem	74 90
9.400	ídem ídem	74 80

Empréstito de Conversión

3.730	para el 13 de Agosto .	98 80

Certificados A del Banco Hipotecario

10.000	para fin de Septiembre.	59 —

Títulos Hipotecarios Serie M

2.000	para el 13 de Agosto. .	98 70

Segunda rueda

Deuda Consolidada

9.400	para fin de mes . . .	74 80
9.400	ídem ídem	74 90
9.400	ídem ídem	74 80
9.400	ídem ídem	74 80
23.500	ídem ídem	74 80
61.100	ídem ídem	74 80
14.100	ídem ídem	74 80
14.000	ídem ídem	74 80
23.500	ídem ídem	74 70
32.900	ídem ídem	74 80
1.410	para el 13 de Agosto .	74 70

Empréstito de Conversión

9.325	para el 13 de Agosto .	98 70
2.797 50	ídem ídem	98 80

Certificados A del Banco Hipotecario

Pesos		Por ciento
4.200	para el 13 de Agosto .	58 —
5.000	para fin de mes	59 —
5.000	ídem ídem	58 60
10.000	para fin de Septiembre.	59 —
10.000	ídem ídem	59 —
30.000	para fin de mes . . .	58 50
10.000	para fin de Septiembre.	59 —
5.000	para fin de mes . . .	59 —
5.000	ídem ídem	59 —
5.000	para fin de Setiembre .	59 50
20.000	ídem ídem	59 —
5.000	ídem ídem	59 —
25.000	ídem ídem	59 —
20.000	para fin de mes . . .	58 50
10.000	para fin de Septiembre .	59 —
40.000	ídem ídem.	59 —
50.000	ídem ídem	59 —
10.000	ídem ídem	59 —

Títulos Hipotecarios serie F

5.000	para fin de mes . . .	98 80

Títulos Hipotecarios serie G

1.000	para el 13 de Agosto .	99 —
1.900	ídem ídem	99 10

Títulos Hipotecarios serie M

1.000	para el 13 de Agosto .	98 50

Títulos Hipotecarios serie K

5.000	para el 13 de Agosto. .	98 80
2.000	ídem ídem	98 80
5.000	ídem ídem	98 80

Títulos Hipotecarios serie L

4.000	para el 13 de Agosto .	98 80

LLEVAN VALIJA

Agosto 13 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	Central. . 8 p. m.

Eugenia, austriaco, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Almería, Nápoles, Génova, Puertos de Sicilia y Trieste, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	Central . 8 p. m.

Vapores de Ultramar esperados en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
H. Scott........	inglés	13	Londres
Argentina......	italiano...	13	Génova y escalas
Verdi..........	inglés	13	Nueva York
H. Corrie......	inglés	13	Londres
Atlantique.....	francés ...	13	Burdeos
H. Loch.......	inglés	15	Londres
Gotha..........	alemán ...	16	Bremen
Hollandia......	holandés..	16	Amsterdam
Rynland.......	holandés..	16	Amsterdam
Orcoma........	inglés	17	Liverpool
Vauban	inglés.....	17	Southampton
Cap Blanco....	alemán ...	19	Hamburgo
S. Hohemberg .	austriaco .	19	Trieste
Paraná........	francés ...	21	Marsella
H. Pride.......	inglés	22	Londres
P. Satrústegui..	español ...	23	Barcelona
Avon..........	inglés	23	Sou thampton
Orita..........	inglés	24	Callao
Elkab	alemán ...	24	Hamburgo
Indiana........	italiano...	24	Génova
P. Umberto....	italiano...	24	Génova y escalas
A. Johnson.....	sueco.....	24	Gothenburg
K. Wilhem II..	alemán ...	30	Hamburgo
Savoia.........	italiano...	31	Génova y escalas
Corunna.......	inglés	31	N. Orleams

Vapores á salir para Ultramar en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Bologna........	italiano...	13	Génova
Retorna........	inglés	13	Londres
H. Scott	inglés	15	Londres
Valdivia	francés ...	16	Marsella
Amazón........	inglés	17	Southampton
Orcoma	inglés	17	Valparaiso
Eugenia........	austriaco..	17	Trieste
Regina Elena...	italiano...	17	Génova y escalas
Aquitaine.	francés ...	18	Marsella
Cádiz	español ...	19	Barcelona
Cap Ortegal....	alemán ...	19	Hamburgo
Argentina......	italiano...	24	Génova y escalas
Hollandia......	holandés..	25	Amsterdam
P. Umberto....	italiano...	31	Génova

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 11 de Agosto de 1912

Rosario Urbina, española, 40 años, soltera, Villegas 60.

Manuel Abal, español, 62 años, viudo, Yi 327.

Isaac Dieguez, español, 26 años, soltero, Uruguay 537.

Marcos Osvaldo Fernández, oriental, 4 1|2 años, Nicaragua 171.

Un feto, Soriano 239.

Francisco Guisimbertti, italiano, 54 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 12

Pablo Berro, italiano, 85 años, casado, Carapé 154.

José Perfecto Mariño, oriental, 2 meses, Santa Fe 110.

Luis Alberto Mariño, oriental, 1 mes, Camacuá 17.

José Eceyza, oriental, 17 años, soltero, Aldea 11.

Antonio Valiente, Hospital Maciel.

Carmen García de Martínez, oriental, 45 años, casada, Patria 86.

Manuel Hermida, oriental, 48 años, soltero, Hospital Maciel.

Luis Martínez, oriental, 4 meses, Orillas del Plata 260.

María Miguez de Mato, española, 62 años, casada, Rivera 63.

Olga Elida Bellini, oriental, 17 meses, Rivera 150.

José Francilono, italiano, 72 años, casado, Hocquart 150.

Teresa Aida Gallo, oriental, 10 años, Avenida General Rondeau 139.

Pascual Facciolo, oriental, 36 años, se ignora, Hospital Vilardebó.

Aniceta Berrondo de Lema, oriental, 53 años, casada, Chaná 42 a.

Carlos Luqueti, oriental, 2 años, Hospital Pereira Rossell.

Domingo Fellippa, italiano, 70 años, soltero, Hospital Maciel.

Fulgencio García, oriental, 54 años, casado, Hospital Maciel.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

CAMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

OPINIONES DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR RESPECTO Á LA EXPOSICIÓN DEL SEÑOR ARTEAGA SOBRE MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO CLOACAL DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO.

La situación legal de la Empresa ante los derechos del Municipio

Señor Ministro — Como habrán visto los miembros de la Comisión, del artículo 12 en adelante, la ley entra en el punto más delicado de este asunto de la municipalización de los caños maestros, por lo mismo que ha sido el punto más discutido. Es el referente á la situación legal de la Empresa Arteaga frente á los derechos del Municipio.

He leído la exposición que el empresario actual de los caños maestros ha presentado á la Cámara y que ha sido publicada en el "Diario Oficial" de la fecha. Desde luego, declaro que ella no rebate absolutamente nada, como habrán podido apreciar los miembros de la Comisión que han leído el mensaje, de los argumentos contenidos en éste.

Pero como esta exposición ha tenido una publicación un poco más difusa que el mensaje, y como en ella se hacen algunos argumentos de autoridad, sobre todo, en cuanto se refiere á los derechos de la Empresa al establecimiento de comunicaciones futuras á los colectores ó caños centrales, yo había intentado en el día de hoy hacer una exposición, también escrita, para presentarla á la Comisión, á fin de organizar la defensa de la tesis del Poder Ejecutivo de una manera más metódica y ordenada.

Las tareas apremiantes de mi cargo me han impedido en absoluto redactar la exposición aludida, y me veré obligado, un poco más desordenadamente, á hacer dicha exposición oral.

Desde luego, debo reiterar á la Comisión la manifestación que hice en el día de ayer. No es cierto, como lo manifiesta el señor Arteaga en el comienzo de su exposición, que yo le haya asegurado que la Comisión lo llamaría. Si yo hubiera afirmado tal cosa, habría invadido los fueros de la Comisión. Yo no podría asegurar de antemano lo que la Comisión era dueña de resolver. Lo único que le indiqué al señor Arteaga, en la entrevista que tuve con él en el Ministerio, fué que si él no encontraba equitativa la solución que respecto á sus derechos de concesionario formulaba el Poder Ejecutivo, podía defenderse, si lo estimaba por conveniente, ante la Comisión de Fomento, siempre que ésta quisiera oirlo.

Pero el señor Arteaga ha adelantado en la exposición escrita todos los argumentos que probablemente pensaba aportar en su defensa oral. Voy á intentar rebatirlos en la forma más concisa que me sea posible.

La propiedad de los colectores

Desde luego, empezaré por algo que insinúa ligeramente, y como á escondidas, de una manera incidental, en uno de los últimos párrafos de su escrito.

Ese párrafo es el que hace alusión al derecho de la Empresa que representa, á resistirse á que la Municipalidad conexione los caños que ella construya con los que, según él, son propiedad de la Empresa, ó tome posesión de éstos ó los reforme, ó los vigile ó haga el uso que crea conveniente para el mejor servicio del vecindario.

Ya en la reunión que tuvimos ayer, yo creo haber demostrado terminantemente que el señor Arteaga, al revés de lo que puede ocurrir con la Empresa del Gas, la de Aguas Corrientes y otras que utilizan la vía pública para un servicio determinado de la población, no es propietario de sus instalaciones.

No lo es propietario porque desde luego no podría suponerse semejante derecho de propiedad que afectara de una manera tan considerable, como son las canalizaciones subterráneas de importancia, á una vía pública; pero no lo es, sobre todo, porque su propio título no le acuerda semejante derecho. El título del señor Arteaga dimana de la ley de 1856, la cual, á su vez, se refirió de una manera explícita, en su artículo 1.o, á las bases de la propuesta de 1852.

El contrato en virtud del cual la Empresa Arteaga construye caños maestros, fué celebrado en 1860, y ese mismo contrato, que era municipal, ratificó el administrativo de 1854.

Pues bien: tanto en las bases de 1852 como en el contrato de 1854, se dice de una manera expresa lo siguiente:

"Artículo 9.o La Empresa garante por 10 años las construcciones que haya efectuado."

"Artículo 11. Durante el tiempo de su garantía en las construcciones de los caños" (es decir, durante los 10 años) "éstos serán considerados como de propiedad de la Empresa."

Quiere decir, pues, que la Empresa de Caños Maestros ha asumido, respecto á las obras que construía, las mismas obligaciones generales que impone actualmente el Código Civil á todo constructor: la responsabilidad durante el término de 10 años por la buena ejecución de la obra.

Pero la ley, al emplear el término "propiedad", no ha podido darle al empresario ese derecho pleno de la propiedad sobre los caños, sino que, como muy bien se desprende del contexto de la disposición que acabo de leer, se le da, se le asigna, se le reconoce un simple derecho de propiedad al solo efecto de que cumpla con la garantía de 10 años á que se obliga.

Aún en el caso extremo de que pudiera admitirse que durante 10 años el señor Arteaga es propietario de los caños, siempre quedaría liquidada la cuestión para el Municipio cuando estos caños tuvieran una antigüedad de más de 10 años de construcción.

Quiere decir, pues, que en todas aquellas partes de la ciudad en que hayan sido construídos caños maestros desde hace diez años, el señor Arteaga, de ninguna manera, á ningún título, puede oponerse á que el Municipio, representante de los vecindarios contribuyentes y propietarios de la obra, pueda hacer las reformas, ampliaciones y conexiones que tenga por convenientes. Pero eso en el último caso, porque, en rigor, el señor Arteaga no ha tenido nunca, no tiene ni puede tener un derecho de propiedad sobre la más mínima parte del más mínimo trozo de caño construído.

Dos ejemplos

La situación del señor Arteaga, tanto del punto de vista del derecho privado, como del punto de vista del derecho administrativo, es, respecto al Municipio de Montevideo, idéntica á la de un constructor de un edificio cualquiera respecto á un particular; y, para ir á un caso más típico y patente, á la del constructor de pavimentos en la ciudad respecto á los pobladores contribuyentes de esos mismos pavimentos y al Municipio mismo.

Un constructor que hace un edificio por cuenta de otra persona, es — como el señor Arteaga respecto á los caños maestros — un arrendador de esa obra; hecha la obra, él no tiene ningún derecho de propiedad sobre la obra ejecutada: el dueño de la obra es el que la encargó, es el dueño del terreno. Y si ese dueño del terreno, si ese que encargó la obra le debe al constructor la totalidad, ó parte, ó cuotas de esa obra, el constructor tiene acción para perseguirlo según los derechos que le correspondan y por las vías respectivas, pero no puede asignársele ningún derecho de propiedad sobre la obra ejecutada. Pero en el ejemplo más típico, en el del constructor de pavimentos, la demostración resulta mucho más saltante todavía. El empresario de pavimentos es también un arrendador de obras, se encuentra en una situación absolutamente similar á la del empresario de caños maestros. El, por encargo del Municipio de la Capital, ejecuta los pavimentos de las calles; el cobro de esos pavimentos lo hace, según la ley, él mismo, como empresario de pavimentos, á los vecinos obligados, á los contribuyentes, por cuotas también determinadas por la ley.

¿Quiere decir esto que si todos los vecinos, que si algún vecino adeuda al empresario de pavimentos, cuotas por las construcciones del mismo, dicho empresario sea propietario de la totalidad del pavimento construído mientras no se le pague, ó de parte del pavimento, de un trozo de pavimento construído mientras no se le pague ese trozo? A nadie se le ha ocurrido sostener nunca semejante enormidad. El pavimento es una obra pública, está incorporada al uso público, y no reconoce sobre sí otro dominio que el dominio municipal.

El empresario del pavimento queda con derecho para perseguir á sus deudores, ó sea á los contribuyentes, sean estos contribuyentes propietarios, vecinos, empresas de tranvías, Estado ó Municipio, por la vía que le corresponde; pero de ninguna manera puede alegar que tiene el menor derecho de propiedad sobre la obra construída.

En la misma exposición el señor Arteaga se queja de que, en lugar de aplicársele á la expropiación de los derechos que posee como concesionario de los caños maestros, la ley preexistente, se le aplique una ley que llama "ad-hoc".

Yo sostengo que no hay más remedio, absolutamente más remedio, que hacer para el caso una ley especial. No hay ningún derecho preexistente, ninguna ley anterior, que pueda realmente aplicarse al caso, dada la situación jurídica especial en que se encuentra el empresario de caños maestros.

Yo no sé á qué derecho preexistente puede referirse el reclamante. Si se refiere al Código Civil, á la legislación común, eso lo que quiere decir es que pretende que, en lugar de que tomemos posesión de las instalaciones por una causa de utilidad pública declarada por la ley, vayamos ante los Tribunales, corramos todas las contingencias y todas las dilatorias de un juicio ordinario, eternicemos ese juicio con todas las instancias, con todos los riesgos y con todas las incidencias á que se exponen, y hagamos que esta concesión de los caños maestros, que se ha eternizado hasta ahora ante las oficinas administrativas, salga de esas oficinas para eternizarse ante los Tribunales del país.

Si lo que pretende el reclamante es que se aplique en cambio la ley de expropiación en vigencia, la pretensión resulta igualmente absurda: está ley se refiere únicamente á la expropiación de bienes inmuebles; y la situación del empresario de caños maestros es la de cualquier titular de un derecho, menos la de un derecho de propiedad inmueble.

La ley vigente de expropiaciones, pues,

es absolutamente inaplicable al caso del señor Arteaga.

El señor Arteaga no tiene ninguna propiedad inmueble; no tiene ni siquiera propiedad de ninguna clase; es el dueño de un derecho; es el dueño de uno de esos derechos que se llaman hereditarios; y, por consiguiente, tiene que ser expropiado, en caso de expropiación, en virtud de una ley especial, que tiene, forzosamente, que ser una ley "ad-hoc".

Lo único que tiene que tener en cuenta el legislador son los derechos y las razones de equidad que asistan al expropiado, para tratar de ser lo menos injusto posible; y yo creo—como pretendo demostralo dentro de un momento; como, por otra parte, está demostrado ya en el mensaje,—que se contemplan los derechos del empresario actual de los caños maestros, no sólo del punto de vista de la estricta justicia, sino aún desde el punto de vista de la amplia equidad.

Las leyes especiales de expropiación

Por otra parte, debo hacer notar que en todos los casos de expropiación en que no se trata de bienes inmuebles, no hay más remedio que dictar leyes especiales. Es lo que ha pasado con la expropiación del Banco Hipotecario: se trataba de valores inmobiliarios; hubo que dictar una ley especial, señalando un procedimiento especial para expropiario.

Es lo que pasará con el estanco del alcohol, con la expropiación de las destilerías existentes, respecto á lo cual esta Cámara ha sancionado una ley especial de expropiaciones del Honorable Senado.

Es lo que tendrá que pasar el día en què se realice el monopolio de los fósforos; y, en fin, siempre que en virtud de razones de interés público haya que suprimir industrias y organizaciones privadas productivas ya establecidas.

Pero, además, los derechos del señor Arteaga están contemplados, desde luego, por la ley, y *no por una ley "ad-hoc"*, sino por una ley preexistente, en caso de que la solución legislativa á que se llegara finalmente en este asunto no satisficiera todos los derechos de que él se cree asistido.

El procedimiento de la expropiación

La ley de expropiación vigente, en efecto, dice en el inciso 2.o de su artículo 26 (y hago notar que según el proyecto de ley los artículos de esta ley, en la parte pertinente, serán aplicables al procedimiento de expropiación en este caso), dice, pues, dicho inciso, lo siguiente: "El procedimiento judicial de la expropiacion versará exclusivamente sobre la determinación de la cuantía de las indemnizaciones y toma de posesión provisoria ó definitiva de los bienes expropiados en los casos de la ley." Y el artículo 27 agrega: "Las diferencias, dudas y litigios, sobre el derecho y calidad del expropiado, así como las que surjan entre los reclamantes, propietarios, arrendatarios ó terceros, no será obstáculo á la determinación de las indemnizaciones; en tales casos el Juez ó Tribunal ordenará la consignación de la cantidad que en tal concepto se fije, para que en oportunidad pueda ser percibida por quien ante la jurisdicción competente acredite mejor derecho."

La cuestión fundamental

Quiere decir, pues, que en virtud de esta disposición de la ley de expropiaciones, si el señor Arteaga considera que las bases legales, que nosotros no tenemos más remedio que dar á los peritos que vayan á apreciar la cuantía de sus derechos, para que regulen la cantidad que debe abonársele por indemnización, si considera que esas bases legales que nosotros hemos de formular no son las que corresponden á sus legítimos derechos, podría hacer uso de esos artículos de la ley, aceptando en consignación la suma que se le fijara, y reclamando su mejor derecho ante los Tribunales por la vía correspondiente.

Desde luego, si se aceptara esta interpretación legal,—que, por otra parte, puedo adelantar, es la del autor principal de la ley, del doctor Mendívil,—la cuestión fundamental que promueve el empresario de los caños maestros en la exposición que ha presentado á la Cámara, quedaría por completo eliminada y no tendría ya más que hablar de este asunto, si no fuera que hay otras cuestiones incidentales que á mí me parece conveniente tratar.

Dice el señor Arteaga que es mísera la compensación que se le asigna, al establecer que se avaluará su derecho,—digo mal su derecho—la expectativa,—término que acepta el propio señor Arteaga en su exposición—(y los letrados que están en este momento en el recinto saben la enorme diferencia que hay entre el término "expectativa" y el término "derecho")—afirma el señor Arteaga, decía, que la compensación que se le asigna por su expectativa á dar comunicación á los caños maestros á medida que los propietarios la soliciten, es mísera, por el hecho de que el proyecto de ley del Poder Ejecutivo la fije sobre la base de una por cada finca que se encuentre en el trayecto del caño construído. Yo sostengo que no sólo no es mísera, sino que es generosa. El señor Arteaga no tiene derecho ninguno, absolutamente, á compensación de ninguna clase por ese concepto.

La ley del 56, que es la que da base á dichos empresarios para cobrar á los propietarios el impuesto en virtud del cual se construye la obra, establece efectivamente que cada propietario de edificio contribuirá al costo de los caños "con diez pesos por vara lineal de caño construído en toda la extensión del frente de sus propiedades y desde el centro de la calle hasta la puerta". Pero como se expresa en el mensaje, esta disposición es completamente ilusoria por el hecho de que deja á los propietarios una absoluta libertad de pedir ó de no pedir esa comunicación.

De manera que una vez que en virtud de la aplicación del artículo 1820 del Código Civil se rescinde ó se dan por terminados los contratos en virtud de los cuales hasta la fecha ha estado construyendo caños maestros la Empresa Arteaga, no hay que pagarle, según lo que dispone preceptivamente el mismo Código Civil, sino el número de unidades hechas, es decir, la cantidad de caño/construído, no importando que esa cantidad de caño sea central ó sean comunicaciones.

Es verdad que en la exposición del empresario se sostiene una interpretación distinta del artículo 1820 del Código Civil y se dice—á pesar de la absoluta claridad, de la claridad meridiana de todos sus términos,—que quiere decir eso; y quiere decir algo más: que quiere decir que se le ha de indemnizar también al propietario el número de medidas que quede por hacer, y todo á título de que el origen de ese artículo es un similar contenido en el Código Argentino: y el artículo similar del Código Argentino establece las disposiciones á las cuales pretende ampararse el reclamante.

Confusión explicable

Yo me explico la confusión en que ha caído el letrado que en estas gestiones patrocina al ingeniero Arteaga, porque efectivamente en la Colección de Códigos del doctor Jiménez de Aréchaga se hace concordar el artículo 1820 de nuestro Código Civil con el artículo que cita del Código Argentino.

Pero es que el artículo 1820 del Código Civil que establece los casos de rescisión del contrato de arrendamiento de obras en el caso que hayan sido estipulados por unidades de medidas, no tiene por origen el Código Argentino, sino que tiene por origen el proyecto de Freytas; y es tan cierto, tan absolutamente cierto lo que yo digo, que esta concordancia está establecida en las notas originales del doctor Narvajas, que, como es sabido, es el autor principal de nuestro Código.

Y bien, el proyecto Freytas del cual tomó Narvajas el artículo expresado para incorporarlo á nuestro Código, dice exactamente lo mismo que la ya mencionada disposición, número 1820. Dice efectivamente así,—es el 2162 de dicho proyecto Freytas: "Puede ser resuelto por el autor del trabajo entregado ó por el empresario: 3.o Cuando la obra fué ajustada á tanto por pieza ó á tanto por medida sin designación de número, de pieza ó medida, concluída que sea cada una de las partes designadas".

Quiere decir que nosotros, que el Municipio, que representa al vecindario de la Capital, puede dar por concluídos los contratos en virtud de los cuales trabaja el señor Arteaga, por la sencilla razón que éste está haciendo una obra general en todo el Municipio de la capital, cuya extensión total no está determinada y cuyo precio se paga con arreglo á una unidad de medida, ó un precio unitario de pieza, ó sea pesos 9.60 moneda actual la vara lineal, ó sea, para ajustarnos al sistema métrico decimal, $ 11.18 el metro.

Una aclaración

Señor Mendívil—¿Me permite el señor Ministro?

La explicación que ha dado el señor Ministro del artículo 1820 del Código Civil como teniendo su origen en Freytas, es la misma que había dado la Comisión de la Junta que dictaminó sobre este proyecto.

Señor Ministro—Es exacto.

Señor Mendívil—La Comisión, refiriéndose al origen del artículo del Código Argentino, tomó la nota del doctor Vélez que también lo atribuye á Freytas. Aunque la redacción del Código Argentino no es la misma que la del de Freytas, los comentadores argentinos le dan el mismo alcance que el Código brasileño.

Señor Ministro—Y el alcance que le da Freytas es exactamente el mismo que le da nuestro Código.

Señor Mendívil—Y en el trabajo de la Comisión de la Junta se transcribió la opinión del comentarista Machado que dice que el codificador argentino tradujo mal el artículo de Freytas.

De manera que tiene idéntico alcance el artículo 1820 de nuestro Código que el artículo 1639 del Código Argentino.

La indemnización por las comunicaciones de futuro

Señor Ministro—Bien:—la cita legal que hace la Empresa reclamante y en virtud de la cual se considera amparada por disposiciones legales que no son, precisamente, las de nuestro Código Civil,—esa cita queda destruída por las observaciones que acabo de formular y que acaba de ampliar el señor diputado Mendívil. Pero el señor Arteaga hace otro argumento de autoridad, al que me he referido al comienzo de esta exposición: hace una cita del doctor Pablo De María, el cual, en un informe que le fué encomendado por la Junta de la Capital, en compañía del doctor Luis Varela, establece que debe indemnizársele no sólo por las cantidades adeudadas, las medi-

das adeudadas de caño central, sino por el número de medidas de comunicación que tenga que hacer en el futuro.

Profeso el merecido respeto por la alta autoridad jurídica del doctor De María, pero debo manifestar que en la exposición del señor Arteaga se ha omitido que ese informe del doctor De María no era sino una mera discrepancia á un informe del doctor Luis Varela que había pedido por la Junta Económico-Administrativa, y que además de la opinión del doctor Luis Varela existen las opiniones de los doctores Justino Jiménez de Aréchaga y Juan Aguirre y González que en los folletos publicados por la Junta llegan á la conclusión terminante y decisiva de que no hay absolutamente derecho alguno por parte de la Empresa constructora de los caños maestros para reclamar indemnización de género alguno por concepto de comunicaciones á construirse.

Dice el mismo doctor Aréchaga en el informe á que me he referido:

"Por consiguiente, aunque la Junta dé por terminado el contrato con el señor De Arteaga, éste conservará siempre, sin limitación alguna de tiempo, fuera del caso de prescripción, el derecho de continuar cobrando el precio de los caños maestros por él construídos, á todos los propietarios que por razones de edificación nueva, ó por cualquiera otra causa, están obligados á abonar el importe del caño maestro del frente de los edificios y la comunicación de ellos con la finca, cuando esta comunicación hubiese sido construída antes de darse por terminado el contrato."

De manera que una vez terminado el contrato no tiene derecho á indemnización por las comunicaciones de futuro.

El doctor Luis Varela dice en su dictamen: "Mas, y es importante insistir sobre este punto, lo único que debe pagarse á la Empresa es la obra hecha hasta aquel momento, es decir, el colector y las conexiones, si "ambos trabajos hubiesen sido efectuados", ó solamente el primero "cuando nada más hubiese construído".

Las pretensiones de la Empresa

La Empresa no puede pretender el pago de las conexiones que se hiciesen posteriormente á la terminación del contrato, ni con arreglo á la ley especial de la materia, porque serán obras que la Empresa no había construído y que tampoco había tenido el derecho de construir, puesto que el contrato estará entonces terminado, ni menos podía cobrarlos á título de utilización de los caños colectores, desde que tampoco tendrá la Empresa derecho alguno sobre ellos.

Y el doctor Juan Aguirre González, que comenta precisamente la opinión discrepante del doctor De María con la del doctor Luis Varela, dice lo siguiente: "He leído y releído ese artículo" (el artículo 2.o de la ley del 56 que cité hace un rato) "y no he visto en él nada absolutamente que autorice la creencia del doctor De María. Lo que ese artículo expresa, es tan sólo que cada propietario pagará 10 pesos moneda corriente por mt. 0.859 lineal de "caño construído". Con eso el artículo aludido no confiere á la Empresa el derecho de construir eternamente los caños maestros sino el de cobrarlos á los propietarios "cuando los construya". Y no hay para qué decir que media un abismo entre declarar que la Empresa tiene el derecho de cobrar á los particulares los caños "que construya", y declarar que la misma Empresa tiene el derecho de construir los caños aunque la Junta no lo quiera.

Lo que el artículo 2.o de la ley de 25 de Junio de 1855 ha dicho y se ha propuesto decir, es que cada vara lineal de caño "construído ya sea en toda la extensión del frente de la propiedad, ya desde el centro de la calle hasta la puerta", valdrá diez pesos moneda corriente, y que ese precio será pagado por el propietario, y de ahí no es posible, sin violentar el texto de la ley, sacar la consecuencia de que la Empresa tiene derecho á construir las conexiones siempre que haya construído el caño colector.

Precisamente, lo que el artículo que se estudia establece es la igualdad absoluta de condiciones entre los caños colectores y las conexiones, en lo que respecta á los derechos de la Empresa y á las obligaciones de los propietarios; y no se explica, por consiguiente, cómo ha podido hallarse en su contexto base para distingos de que ni remotamente puede vislumbrarse un indicio en la disposición legal mencionada. De manera, pues, que si hay una opinión favorable á las pretensiones del señor Arteaga entre las recogidas por la Junta, es la muy respetable del doctor Pablo De María, están las igualmente respetables de los tres letrados que he citado y que sostienen la tesis absolutamente contraria.

La indemnización acordada por el Ejecutivo

Ahora bien: el Poder Ejecutivo, apoyado por estas valiosas opiniones de letrados, que han estudiado prolijamente la cuestión podría haberla liquidado como ellos mismos lo aconsejaban, pagando al empresario de caños maestros la parte de obras construídas y hasta la medida construída, y no reconociéndole derecho alguno á indemnización de ningún género. Pero no; el Poder Ejecutivo, por las razones de equidad que explica abundantemente en su mensaje, se pone en un terreno mucho más amplio y le acuerda un derecho que, por fuerza, tiene que ser limitado en alguna forma,—derecho en virtud del cual la base de una comunicación por finca actual que se encuentre al frente de cada calle por que pase el caño.

Quiero decir dos palabras más sobre una interpretación sorprendente que el empresario formula respecto á los contratos vigentes entre él y el Municipio de Montevideo, sobre los caños maestros de la zona de la Estanzuela y de los Pocitos.

Desde luego, debo confesar que no me sorprendería que el propio interesado hiciera esas manifestaciones; pero es de extrañar que un talento jurídico tan robusto y sólido como el del abogado que lo ha patrocinado en otras gestiones y que presumo que lo patrocine en ésta, que es el doctor Martín C. Martínez, incurra en semejante error de apreciación.

Como se dice en el mensaje á que tantas veces ya he aludido, por las comunicaciones futuras relativas á la zona de alcantarillado de la Estanzuela y de los Pocitos, no se debe dar indemnización de clase alguna, por la sencilla razón de que toda indemnización, toda compensación por concepto de la expropiación por parte del Municipio ó del Estado, de esas instalaciones subterráneas, ya ha sido prevista en los contratos respectivos. Y lo voy á leer. Dice el contrato relativo á la zona de la Estanzuela, en efecto, en una de sus cláusulas: ("i") "En el caso de llegarse á la compra de los derechos de la Empresa por el Estado ó el Municipio, aquélla sólo podrá cobrar por la obra á que se refieran estas bases" (es decir, el alcantarillado de la zona) "el importe de la extensión construída y no vendida á particulares, deduciéndose además la cantidad con que contribuye el Municipio"; es decir, un adelanto creo que de 10.000 pesos con que contribuyó el Municipio para la ejecución de la obra.

La cláusula (i) del contrato relativo á la zona de los Pocitos está redactada en los mismos términos de la anterior.

Pues bien: se puede otorgar una compensación de equidad á la Empresa por el resto de las obras que ha construído, por la sencilla razón de que, aunque de acuerdo con nuestra interpretación legal, que es la única interpretación racional y valedera, no tiene derecho á compensación ninguna por concepto de obras de futuro, —por la sencilla razón, decía, de que la ley, no ha dicho nada que se oponga á ese criterio de equidad. Pero nosotros no podemos ser tan generosos con los dineros del Estado, para ir contra las voluntades expresas de los contratantes, voluntades formalizadas en convenciones especiales hace nada, nada más que cuatro ó cinco años.

La solución del Gobierno

Los contratos son la ley de las partes. Al tenor de los contratos deben atenerse las partes mismas, y el empresario de caños maestros supo bien lo que contrató, supo bien á lo que se obligó en el momento de firmar estas escrituras, desde que, como él mismo lo viene á manifestar en el curso de su exposición, todos sus derechos á las instalaciones construídas, toda su situación jurídica frente al Municipio de Montevideo, acababa de ser largamente ventilada por la Junta Económico de la Capital de que formó parte el señor diputado Mendívil.

Habiendo, pues, convención expresa en este caso, como la hay según lo que acabo de leer, no procede sino á título de un rasgo de inconcebible generosidad que se otorgue por ese concepto compensación alguna al empresario de caños maestros. Lo único que hay que lamentar es que el mismo Poder Ejecutivo de la época, cuando formalizó el contrato de ejecución de caños maestros en la Unión, haya olvidado incorporar esta misma cláusula en la convención respectiva.

Yo quería hacer estas manifestaciones para destruir los pocos argumentos que están contenidos en la exposición del señor Arteaga y que, por otra parte, estaban, lo repito, contestados de antemano en el mensaje.

Creo que con lo que acabo de decir resulta demostrado que el Poder Ejecutivo, lejos de proponer una solución de expoliación, una solución mísera como la que impugna el empresario de caños maestros, ha llegado á una verdadera solución de alta equidad y de entera amplitud.

Era lo que quería decir.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 13 de Agosto de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " " ..	"	0.03
" 30 " " " " ..	"	0.04
" 20 " " " " ..	"	0.05
" 10 " " " " ..	"	0.06
" 5 " " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía número 97, y doña NARCISA GARRIDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santa Lucía número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

369-v.ag.22.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALEJANDRO PEDREYRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 40, y doña FILOMENA GORGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

370-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO SOLÉ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Yaguarón número 13, y doña EMILIA SOLÉ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

371-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO TENCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle 9 de Abril número 5, y doña MARIA LUISA SCASSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

372-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ACUÑA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso número 71, y doña CARLOTA LUCIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

373-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 70, y doña DOLORES MALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

374-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CACHON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 86, y doña FLORENCIA LASA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Alaba, domiciliada en la calle Bequeló número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

375-v.ag.22.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARGAROLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Carapé número 8, y doña DOLORES CHAVES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

379-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO SIENRA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 129, y doña AMALIA HERRAN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

378-v.ag.22.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MALFATTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 28, y doña ADELA CHIESSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno Chico número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

376-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REVELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Palmar número 33, y doña TERESA CARRATÚ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Palmar número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

377-v.ag.22.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TECITOR, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú número 233, y doña EMILIA FONTANA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Joaquín Requena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

380-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Hocquart s|n., y doña TRINIDAD CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Patria número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

381-v.ag.22.

OFICIALES

Comisión del Palacio Legislativo

LLAMADO A CONCURSO

La Comisión del Palacio Legislativo llama, dentro de la República, á concurso de proyectos de instalaciones relativas á iluminación en dicho edificio.

El término para la presentación de proyectos será de tres meses á contar desde el 1.o de Agosto de 1912.

Todos los planos y antecedentes necesarios estarán á disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión de Palacio Legislativo, calle Yaguarón número 8. — *La Secretaría*.

244-v.ag.26.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de cuatro mil cascos de invierno para las policías de los Departamentos del Interior exactamente iguales á la muestra que existe en esta Fiscalía é Inspección General y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la expresada Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas el día 1.o de Octubre próximo á las 2 p. m. y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Julio 5 de 1912. — *Santiago D. Pintos*, Secretario.

44-v.oct.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los departamentos de campaña en la forma siguiente: mil quinientos uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y dos mil cuatrocientos cincuenta de blusa, bombacha y poncho para las rurales; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 1.o de Octubre próximo á las 3 p. m., y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *El Secretario.*

2599-v.oct.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con tahles y chapas para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

La propuestas deben preesntarse el día diez y seis de Agosto próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *El Secretario.*

2479-v.ag.16.

Jefatura P. y de Policía de Treinta y Tres

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para Comisaría en el pueblo Olimar, en este Departamento, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que se encuentran en esta Jefatura á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente hasta el día 20 del entrante Agosto á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Julio 28 de 1912. — *Basilisio Saravia.*

261-v.ag.20.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1910. — *La Administración.*

Comité E. de la Caja de J. y P. Civiles

TITULOS DEL EMPRESTITO DE CONVERSION

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos del Empréstito de Conversión 1905 5 o|o oro hasta la cantidad de "treinta y tres mil pesos" ($ 33.000.00) oro.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja y presentarse el martes 13 del corriente, á las dos de la tarde, en dicha Oficina, calle Andes número 310, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Comité el derecho de aceptar tan sólo las que considere convenientes ó de rechazarlas todas ó parte de ellas. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Secretaría.*

339-v.ag.13.

Escribanía de Aduana

EDICTO

De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á don Martiniano Sánchez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, á estar á derecho en el sumario instruído el 27 de Enero del corriente año ante la Subreceptoría de "La Charqueada", Departamento de Artigas, con motivo de haber apresado el guarda don Felipe Bugnitz y el sargento de policía Victoriano González una majada compuesta de 590 ovejas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Fernando I. Díaz*, Adjunto interino.

2828-v.ag.24.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el amueblado de los salones de lectura de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

El plazo para la presentación de las propuestas,—en el sellado correspondiente, — vence el día 28 del mes en curso, á las 5 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *Héctor Miranda*, Secretario.

344-v.ag.23.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el empapelado y pintura de los salones de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

El plazo para la presentación de las propuestas,—en el sellado correspondiente, — vence el día 28 del mes en curso, á las 5.30 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *Héctor Miranda*, Secretario.

343-v.ag.23.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 6 p. m., hasta el día 31 del corriente mes, las solicitudes de examen de aspirantes al título de maestros nacionales. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

314-v.ag.31.

LLAMADO A CONCURSO

Se hace saber á los interesados que la Dirección General, teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 20 y 30 de las Reglas de procedimiento para exámenes y concursos, ha resuelto hacer la publicación complementaria del aviso para el concurso de la escuela de 2.o grado número 25 de Montevideo, pudiendo en consecuencia presentarse en esta Secretaría las solicitudes de aspirantes varones y mujeres hasta el 16 de Agosto próximo inclusive. — Montevideo, Julio 31 de 1912.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

265-v.ag.16.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer una cátedra de "Corte y Costura" y dos de "Confecciones" en el Instituto Normal de Señoritas, de acuerdo con las bases formuladas, y que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán hasta el 31 de Diciembre del corriente año, á las 5 p. m. —Montevideo, Julio 13 de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

131-v.Sep.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del extracto para "cinco mil" litros de tinta, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, el día 14 de Agosto próximo á las 4 p. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

130-v.ag.14.

TEXTOS ESCOLARES

Habiéndose constituído la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1913, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 1 de 1912. — *El Secretario General.*

2454-v.ag.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1461

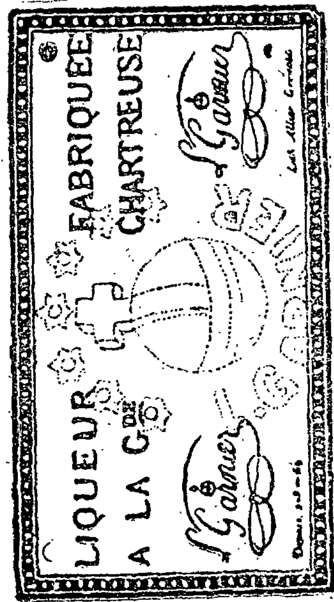
Con fecha 30 de Julio de 1912, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de "The Distillers Cy Ltd." de Edimburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"TOP NOTCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a, 69.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

315-v.ag.26.

ACTA N.o 1442





Con fecha 20 de Julio de 1912, los señores J. Granara y Cía., apoderados de la compañía arrendataria de la "Grande Chartreuse" (Sociedad Anónima de París, Francia), han solicitado el registro de la marca:

"GRANDE CHARTREUSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

298-v.ag.22.

ACTA N.o 1430



Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"GRIFO"

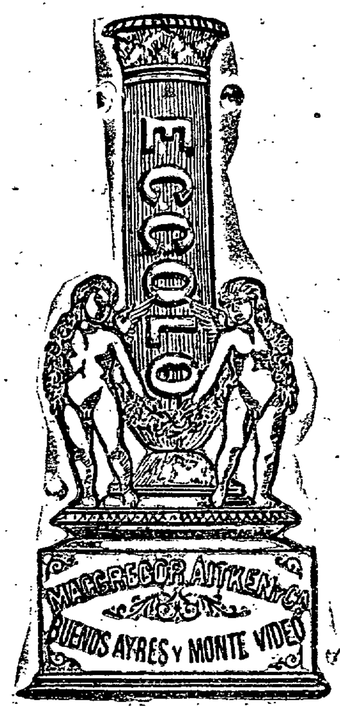
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

331-v.ag.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE



ACTA N.o 1445



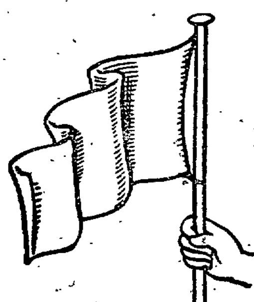
Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ECCOLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

274-v.ag.20.

ACTA N.o 1420



FLAG

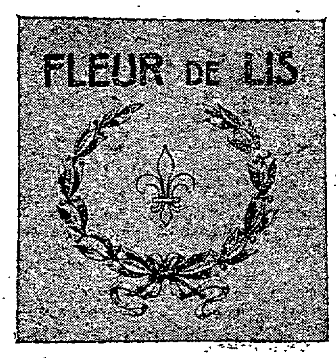
Con fecha 15 de Julio de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Joseph Crosfield y Sons Ld., de Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BANDERA" (Flag)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 9.a, 12.a, 14.a y 58.a.— Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

242-v.ag.13.

ACTA N.o 1438



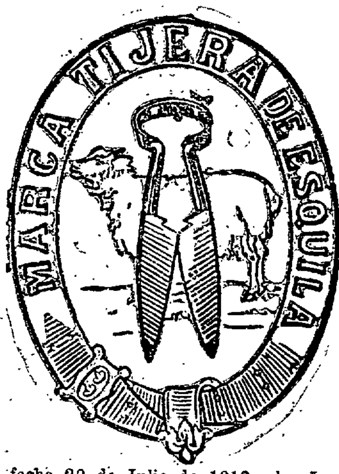
Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Hipólito García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLEUR DE LIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a á 42.a, 59.a y 61.a al 80.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

316-v.ag.26.

ACTA N.o 1446



Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"TIJERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

276-v.ag.20.

ACTA N.o 1443



Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"EL OVEJERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

278-v.ag.20.

ACTA N.o 1425



Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"OJO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

334-v.ag.28.

ACTA N.o 1440

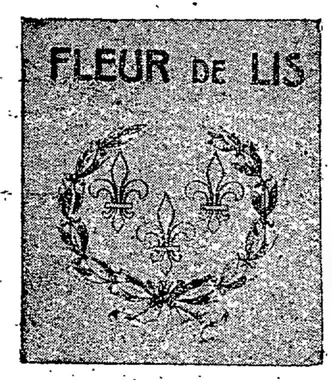
Con fecha 20 de Julio de 1912, los señores Fiocchi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PUROVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

319-v.ag.26.

ACTA N.o 1437



Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Hipólito García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLEUR DE LIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a á 42.a, 59.a y 61.a al 80.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

317-v.ag.26.

ACTA N.o 1444



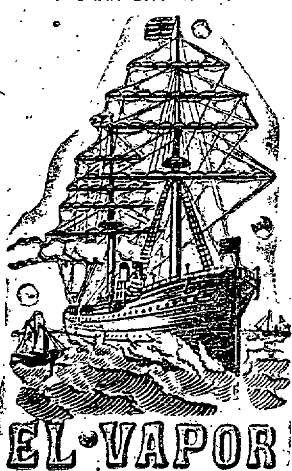
Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMISA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

275-v.ag.20.

ACTA N.o 1447



Con fecha 22 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"VAPOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

277-v.ag.20.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

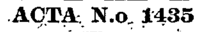
ACTA N.o 1429

Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"GOLDENBERG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

332-v.ag.28.



ACTA N.o 1435



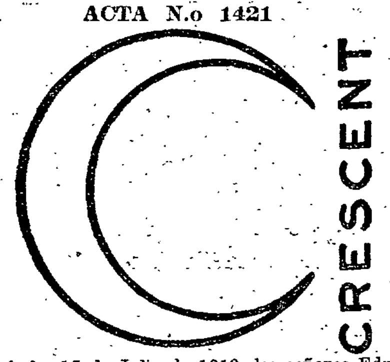
Con fecha 19 de Julio de 1912, los señores Siewers y Cía., apoderados de los señores F. Wolff y Sohn, de Karlsruhe, Badenia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"DIVINIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

240-v.ag.13.

ACTA N.o 1421



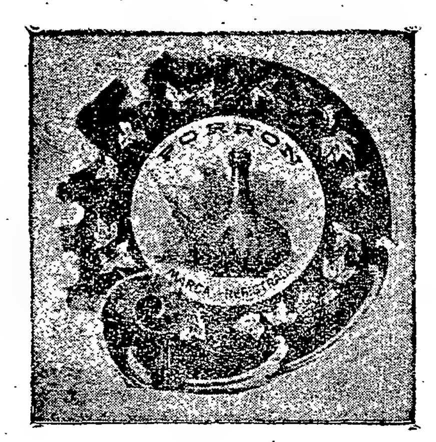
Con fecha 15 de Julio de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Joseph Crosfield y Sons Ld., de Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

MEDIA LUNA (Crescent)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a.—Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

241-v.ag.13.

ACTA N.o 1434



Con fecha 19 de Julio de 1912, el señor José Presa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PORRON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 62.a al 71.a. — Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

297-v.ag.22.

ACTA N.o 1417

Con fecha 12 de Julio de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"SANTARR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, inclusive.— Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

239-v.ag.13.

ACTA N.o 1426



Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"CISNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

335-v.ag.28.

ACTA N.o 1427



Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"PERRO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

333-v.ag.28.

ACTA N.o 1428



Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"ABEJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

330-v.ag.28.

ACTA N.o 1441

Con fecha 20 de Julio de 1912, los señores Fiocchi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COLOVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

318-v.ag.26.

ACTA N.o 1436

Con fecha 19 de Julio de 1912, los señores Siewers y Cía., apoderados de los señores F. Wolff y Sohn, de Karlsruhe, Badenia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"KALODERMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

238-v.ag.13.

ACTA N.o 1432

Con fecha 19 de Julio de 1912, el señor A. B. Gardella, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:

"EDISON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 62.a á 71.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

273-v.ag.20.

Escuela de Agronomía

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas para la construcción de una pared al frente del edificio del Instituto Nacional de Agronomía en Sayago, para colocarle una verja.

Los interesados deben presentar sus propuestas antes del 15 del corriente Agosto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Instituto, en cuyo día, á las 2 p. m., serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pago será al contado, una vez terminada la obra.

El Consejo del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente ó rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *El Secretario.*

307-v.ag.15.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Reparaciones en la escuela «Ramírez»

Llámase á licitación pública para las obras de reforma á efectuarse en la escuela "Ramírez (de 2.o grado número 1), en el Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Maldonado, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 27 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

320-v.ag.27.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Montaje de las superestructuras metálicas de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para los montajes de las superestructuras metálicas de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 del corriente á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.— Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

302-v.ag.13.

LLAMADO A LICITACION

Reformas en la escuela de «Coquimbo»

Llámase á licitación pública para las obras de reparación y ampliación á efectuarse en la escuela rural número 17 en "Coquimbo", Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 23 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 31 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

301-v.ag.23.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la escuela rural número 13 en «Aguas Buenas», Departamento del Durazno.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para la escuela rural número 13 en "Aguas Buenas", Departamento de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal del Durazno, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 20 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto, 1.o de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

283-v.ag.20.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor remolcador para las maniobras y servicios de los transportes nacionales.

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor remolcador para las maniobras y los servicios de los transportes nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

94-v.oct.7.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

OFICINA CENTRAL DE PARQUES Y JARDINES

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la provisión de "mil tutores" y "veinte mil macetas de alfarería", con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en esta Oficina.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas por los proponentes el día 14 del corriente á las 3 p. m., para proceder á su apertura en presencia de los mismos. Montevideo, Agosto 9 de 1912. — *La Oficina Central.*

341-v.ag.14.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Roberto Esparraguera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 28 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su señor padre, don Bernardo Esparraguera.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *La Administración.*

2550-v.ag.20.

Dolores García Zúñiga de Turreyro y Adelaida García Zúñiga de D'Albenas, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 2 de la Rotunda del Cementerio Central, que está á nombre de la sucesión de don Martín García de Zúñiga.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *La Dirección.*

2497-v.sep.19.

Los señores Adalberto y Enrique Rodríguez se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 6 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su finado padre, Francisco Rodríguez. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 8 de 1912. — *La Dirección.*

2495-v.sep.17.

Intendencia Municipal de Artigas

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo fecha 6 de Febrero de 1911, llámase á licitación por treinta días para los servicios de alumbrado y compostura de herramientas, provisión de útiles de oficina y forrajes para el Corralón Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Intendencia hasta el día 15 del de Agosto próximo venidero, á las 10 a. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazar todas si fuese necesario. — San Eugenio, Julio 15 de 1912. — *Ferreira*, Secretario.

182-v.ag15.

Intendencia Municipal de Flores

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Francisco Caubarrére, solicitando permiso para desviar el camino que de esta ciudad conduce al Paso de los Molles del Arroyo Grande, en un campo de su propiedad, situado en la 2.a sección de este Departamento.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Trinidad, Julio 31 de 1912. — *Juan Puig*, Secretario.

295-v.sep.5.

Intendencia Municipal de Soriano

Prórroga del llamado á licitación y modificación del pliego de condiciones para las obras del adoquinado de la ciudad de Mercedes.

Se hace saber á los interesados que por resolución de la Honorable Junta, de fecha 20 del corriente, se ha modificado el pliego de condiciones respectivo, en los artículos siguientes:

"Artículo 2.o El empresario deberá dar comienzo á los trabajos y obras en un plazo que le permita entregar mil quinientos metros cuadrados de adoquinado y la parte de cordón correspondiente dentro de un término de noventa días."

El párrafo 2.o del artículo 17, queda así: "En ningún caso la sección en que se trabaje y la utilizada para el depósito de materiales, podrá ocupar una longitud de calle mayor de doscientos metros continuos."

El artículo 22 queda así: "En los casos en que deban hacerse depósitos de las tierras procedentes de los desmontes podrán utilizarse para ello los terrenos municipales que indique la Intendencia, corriendo el empresario con los gastos de acarreo."

El artículo 26, tiene el siguiente agregado: "Queda establecida una tolerancia de dos centímetros en cada una de las dimensiones antes especificadas, no admitiéndose adoquines cuyas caras laterales tengan una inclinación sobre la perpendicular á la cara superior de más de un décimo."

En virtud de las modificaciones indicadas, se ha prorrogado el término para la apertura de las propuestas hasta el día 31 de Agosto próximo á la misma hora que el aviso principal. — Mercedes, Julio 27 de 1912. — *A. González Viera*, Secretario.

252-v.ag.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Maldonado número 239, y doña MARIA JOSEFINA SILVAN FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Rincón número 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

353-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TOGNI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Sondrio, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 12, y doña MERCEDES TOSCANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón número 181a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

349-v.ag.19.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE PEREZ, de 39 años de edad, de estado viudo de doña Josefa Caqueiro, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 58, y doña EUGENIA MANUELA SENA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

342-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ESCANDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 259, y doña MARIA INES RITA PIAGGIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

317-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LIÑAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 101, y doña ANTONIA VIEITES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 75a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

318-v.ag.14.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1912, á las 2.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ENRIQUE JUAN BAUTISTA VERDIER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión representante de comercio, de nacionalidad francés, nacido en Castelnau, Barbarens, Gers, domiciliado en la calle Ituzaingó número 185, y doña JUANA FRANCISCA FELICIA BRICE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Saint Bresson, Hte. Saone, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

359-v.ag.21.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Vázquez número 213, y doña DOLORES FERREIROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

319-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CURTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Sarandí número 399, y doña MARIA DE LAS MERCEDES CARMONA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 35a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

304-v.ag.13.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY CASAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Vecinal número 12, y doña MARTINA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vecinal número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

360-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don ELIAS PALAU, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 334, y doña ANGELA GALLINA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Yi número 334.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
361-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR INDICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 313a, y doña ROSA GORGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 313a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
305-v.ag.13.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 75, y doña FRANCISCA NEGREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
354-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO BELEM, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Piedras Blancas, y doña FLORENCIA ORFILIA ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Olimar número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
320-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JUAN Y TORRES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 336, y doña ROSA GALLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
321-v.ag.14.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE BARBIERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio Calabria, domiciliado en la calle 18 de Julio número 526, y doña MARIA BURRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle 18 de Julio número 526.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
362-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 134a, y doña MANUELA PENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 134a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
330-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO FERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado viudo de Encarnación Pérez, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 378, y doña REGINA MATABUENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Cerro Largo número 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
332-v.ag.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAÑANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarí s|n., y doña MARIA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarí s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
333-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS M. VERDEROSSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Estanzuela número 146, y doña MARGARITA ANA SCIUTTO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda a ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
334-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO REGUEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 206, y doña MARIA MARGARITA ELVIRA RICCI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
331-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO SATRIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano nacido en la provincia de Potenza, domiciliado en la calle Vázquez número 133, y doña LUCIA ODDONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
322-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MAURO ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Carmelo, Departamento de Colonia, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELVIRA ARGUDIN BARROS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 635.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
323-v.ag.14.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERRUTI, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Lisandre, domiciliado en la calle Miguelete número 246, y doña CIRIACA DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Miguelete número 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
363-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VICTUREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 30, y doña MARIA NIEVES CARBALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 91b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
364-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 16a, y doña JOSEFA PERISCAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 16a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
365-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO BRANDON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli número 24, y doña MARIA CALVO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
316-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO CASTILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 416, y doña MARTA MALEMPRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Agraciada número 416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
306-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE ABALO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 416, y doña LIBORIA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
307-v.ag.13.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BARREIRA VILLAMIL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 94, y doña MARIA LUISA RISSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
350-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAETANO GRIMALDI, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Garzón s|n., y doña CELESTINA POLLIO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número . . . .

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
343-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1912, á las 4.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MARCOS GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Corrales s|n., y doña LEONTINA TOLEDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
324-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO ACOSTA, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 5, y doña ZOILA ALVAREZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Asilo número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
325-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STAGNARO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 83, y doña MATILDE POLERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galarza s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
326-v.ag14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle República número 31, y doña TERESA SPAGOLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Tirol, domiciliada en el camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
327-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO SUNTIN de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Paysandú número 103, y doña CARMEN ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Comercio número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
308-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL ORDOQUI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Madrid s|n. (Barrio Carlos María Ramírez), y doña MARIA TEJERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Industria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
309-v.ag.13.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PUGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ANA LICHAU, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
355-v.ag.20.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GILBERTO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en Maroñas, y doña INUMERABLE OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
356-v.ag.20.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en el camino Larrañaga s|n., y doña FLORINDA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Santa María número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
328-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PANIZZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad número 19, y doña ANUNCIADA GUIZONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ellauri número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
310-v.ag.13.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Brasil s|n., y doña CAROLINA PAULA CRUZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Bélgica s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
357-v.ag.20.

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIRAMBELL, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en el Dique Cibils, y doña CATALINA ETCHEBARNE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
351-v.ag.19.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE CONRADO GOMES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Yaguarón número 280, y doña MARIA CRISTINA PEREZ GAMBIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 2.a Rivera y Zapicán.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
352-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

domiciliado en la calle Colorado número 66, y doña ANGELA CAMBON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
335-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GOÑI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 17, y doña MARIA VILASECA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lerida, domiciliada en la calle Caridad número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
311-v.ag.13.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 129 (5.a sección), y doña EMA DIBBERNE de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 257a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
358-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO SAN JINES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 137 (1.a sección), y doña PILAR BROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
336-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROVIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen número 55, y doña ROSA JULIA SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
337-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CAMPOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 65 (8.a sección), y doña MARIA CHIRARDELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 289.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
338-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto de laño 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO IGNACIO MONTAÑES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Maldonado, domiciliado en la calle Bequeló número 48 (8.a sección), y doña LUISA SILVIA SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
339-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CANZIERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Ruonabitacolo (Salerno), domiciliado en la calle Alzáibar número 90 (3.a sección), y doña MARIA BRUNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela número 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
312-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BANCHERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 116, y doña MAGDALENA TRAVERSONI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
313-v.ag.13.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO REYES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Manuel Haedo 42, y doña CATALINA PEDEMONTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
366-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Urtubey número 15, y doña CARMEN GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Urtubey número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
307-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FRANCISCO MARENCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Berro número 57, doña MELANIA GASCUES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Buxareo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
368-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARIGLIANI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle Uruguay número 820, y doña JOSEFINA PETRONA PANIZZA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
344-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DELGADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 5, y doña ROSA PEPE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Salsipuedes número 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
345-v.ag.17.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALFREDO BOLLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 211, y doña SARA MARIA ASTENGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Antonio Lapido número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
314-v.ag.13.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO ODRIOZOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Municipio número 161a, y doña ROSA GIANASSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 76a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
346-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAGRADA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Inca número 115a, y doña NICOLASA AMALIA CAPORALE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
340-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Defensa s|n., y doña GRACIANA CRISTINA BARBERAN, de 16 años de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

329-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCHIAVO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Fe número 19, y doña BEATRIZ PERACCINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Salsipuedes número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

315-v.ag.13.

20.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL BURGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mótorman, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Aurora número 10, y doña MARIA TERESA CAROLINA MOYANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

347-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAISAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Teja, y doña CARMEN PATRONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

348-v.ag.17.

21.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIMON ASTESIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña CELIA ALVAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

341-v.ag.16.

JUDICIALES

Juzgado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno don Luis M. Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Richero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Patricio Pereira*, Escribano Público.

289-v.sep.5.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don José Musso, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno con destino á comisaría le ha promovido el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que el terreno de la referencia se encuentra ubicado en la calle Sierra y Nicaragua, de esta ciudad, estando compuesto de un área de 69m2, entre los siguientes límites: Por el Norte, calle Nicaragua; por el Este, calle Sierra; por el Sur, Andrés Pacheco, y por el Oeste, Andrés Puppoy; que ha sido dicha expropiación autorizada por la ley de 2 de Octubre de 1911 y decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales setecientos treinta mil trescientos sesenta y ocho pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 730.368.68), con el destino siguiente: A) Para la adquisición de edificios ó terrenos y construcción, ampliación ó reparación de edificios de policías urbanas y rurales y cárceles departamentales, seiscientos mil pesos (pesos 600.000." — Montevideo, Julio 17 de 1912. — *Francisco Sáez*, Actuario.

218-v.ag.24.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los poseedores de las acciones números 55, 56, 271|73, 1.903, 2.031|50, 2.051|75, 276|90 13.961|70 (total 76 acciones) del Banco Hipotecario del Uruguay, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de esas acciones les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 8 de Junio del corriente año, la que en su parte pertinente dice así: "Artículo 3.o Las acciones que no puedan adquirirse en esa forma, lo serán mediante el respectivo juicio de expropiación que iniciará el Poder Ejecutivo. Artículo 4.o Decláranse aplicables á esos juicios las disposiciones contenidas en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 en sus dos primeros párrafos, y los artículos 29, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la ley de Bienes Raíces del 28 de Marzo del corriente año." — Montevideo, Julio 12 de 1912. — *Francisco Sáez*, Actuario.

154-v.ag.17.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Montevideo, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en los autos promovidos al efecto por don Américo Carasale, se va á proceder á la mensura judicial del solar número veintinueve de la manzana número tres de los Campos Elíseos (20.a sección judicial de este Departamento), comprendida entre las calles Fomento, Lorea, Iglesia, Zabala y plaza de los Campos Elíseos y lindante el solar con los solares veintisiete, veintiocho, treinta, treinta y dos y treinta y uno, y calle Fomento y á la mensura también de los solares contiguos números treinta y nueve y cuarenta y uno de la manzana número cuatro de los mismos Campos Elíseos, ubicada entre dicha plaza y la calle Iglesia, bulevar Neptuno y calles Zabala y Lorea, lindando el perímetro general de ambos solares con los solares números treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y dos, cuarenta y cuatro y cuarenta y tres, plaza y calle Iglesia, citándose á los que sean actuales propietarios de los solares números veintisiete, treinta y dos y treinta y uno de la referida manzana número tres, y á los también actuales propietarios de los solares números treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y dos y cuarenta y cuatro de la manzana número cuatro, á fin de que concurran á la referida mensura judicial que practicará el agrimensor nombrado, don Guillermo P. Rodríguez, presidida por el Juez de Paz de la 20.a sección de esta Capital, previa designación de día que será fijado y publicado por edictos por el señor Juez de Paz comisionado. Las personas indicadas como linderos deberán comparecer dentro del término de noventa días ante el Juzgado de Paz de la referencia. — Montevideo, Julio 24 de 1912. — *Modesto Díaz*, Actuario Especial.

237-v.ag.26.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno del Salto, doctor don José Ferrando y Olaondo, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Naime, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 18 de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

137-v.sep. 14.

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Amarillo y Justa Galván de Amarillo, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

69-v.oct.8.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión instestada de Ramón Santamarina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1911. — *Juan Cendán*, Escribano.

161-v.ag.17.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Remigio Martínez y Joaquina Romana da Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos ausentes. Belmíria y Dionisio Perfirio Martínez ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado en forma se presenten á hacer valer sus derechos en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Junio 19 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano.

2-v.oct.2.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno de Salto

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Olivio Pereira Machado en el juicio sobre prescripción, se cita y emplaza á don Ubaldo Dota y á los sucesores y causa habientes de éste y de don Juan Juvenal Dota y á los que por cualquier título se consideren con algún derecho á un terreno situado en la manzana número 57 de esta ciudad del Salto, y en este caso, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrándoseles defensor de oficio. — Además se les emplaza para el juicio conciliatorio de acuerdo con el artículo 382 del Código de Procedimiento Civil. Y á los efectos de derecho y de acuerdo con el mandato judicial dictado en los autos respectivos, se hace esta publicación. — Salto, Julio 11 de 1912. —*Constantino Piacenza*, Actuario.

294-v.nov.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Fructuoso T. Leal, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho como representantes de las sucesiones de don Prudencio Quiroga y don Atanasildo Saldaña, respectivamente, ó por cualquier otro título que fuera, en el juicio que sobre división de condominio de un inmueble situado en esta ciudad, en el ángulo formado por las calles Arapey y Avenida Libertad, ha iniciado ante este Juzgado, para que dentro del término de noventa días, comparezcan á deducir los derechos de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento.

Y á los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. —Salto, Julio 8 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

162-v.ag.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don José Escanellas, se cita y emplaza á don José Fernández, Lucas Fernández, Feliobina Fernández, Ana Fernández, Florencia Fernández, Adelaida Fernández, Emenegia Fernández, Antonio Fernández, Ana Fernández y Clara Fernández, ó á sus sucesores á cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se crean asistidos, en los autos sucesorios de doña Ceferina María Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Salto, Marzo 27 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario.

2350-v.ag.29.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno del Salto

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por Julia Poses de Sánchez contra Nicolás Sánchez, por divorcio, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los expresados autos y á efecto de llenar igualmente el juicio conciliatorio respectivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales y de acuerdo con los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 5 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario.

152-v.oct.16.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Victorino Coello, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes sucesorios del causante, para que comparezcan á deducir sus acciones en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 25 de 1912. — *Eduardo Fernández*, Actuario interino
263-v.ag.31.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general, á los efectos que ordena la ley, que de común acuerdo se ha convenido la disolución de la sociedad pastoril que giraba bajo la razón social de "Francisco E. Peña y Cía., constituída entre don Francisco E. Peña (hoy sus herederos) y don Sebastián Mela, y cuyo asiento era la estancia denominada "La Aurora", situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro. — Montevideo, Agosto de 1912. — *Francisco E. Peña y Cía.*
293-v.ag.28.

Venta de almacén, tienda y ferretería

Participo al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Julio he comprado al señor Juan Rosa y Cía., la casa que en el ramo de almacén, tienda y ferretería, posee dicho señor, situada en el Paso del Sauce del arroyo Tupambaé, y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con derecho para que concurran al local indicado dentro del término legal, á deducirlos en forma. — *F. Manuel Fernández.*
326-v.sep.2.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de la materia, se hace saber al público y al comercio en general, que don Juan Sarli promete vender á don Gabriel Bauzá la parte que le corresponde en el negocio de café y billar, que en sociedad con don José Casterán tiene establecido en esta ciudad, calle Juncal número 156. Se previene, pues, que los que tengan créditos á cobrar, se presenten con los justificativos del caso dentro de los treinta días, pasado cuyo término no se oirá reclamo alguno ni el comprador responderá.— Montevideo, Agosto 9 de 1912. — *Juan Sarli.* — *Gabriel Bauzá.*
640-v.sep.3.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que, con esta fecha, he vendido al señor Luis Rocca la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado "Almacén Hispano-Argentino" tengo establecida en esta ciudad, calle San Salvador número 106. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 9 de 1912. — *José Fernández.*
338-v.sep.3.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, Tempesta hermanos, hacemos saber que por compromiso firmado con esta fecha hemos resuelto vender á los señores Manuel Pereira y Cesáreo Jumega la ferretería de nuestra propiedad, situada en esta ciudad, calle Constituyente número 206. Todos los que tengan cuentas con nuestra casa se presentarán en la misma, dentro de treinta días como manda la ley. — Montevideo Agosto 8 de 1912. *Rafael G. Tempesta.* — *Antonio Tempesta.*
336-v.sep.3.

Contrato de venta

Aviso al comercio en general que, con esta fecha, he vendido mi negocio de tambo, sito en la calle Isla de Flores número 278, al señor don Antonio Vázquez, y por lo tanto prevengo á todos los que se consideren con derecho para que pasen á liquidar sus créditos dentro del término que marca la ley.— Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Dominga Bide de Berro.*
337-v.sep.3.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que hemos prometido vender á don Enrique Brasesco y don Agustín Traverso el almacén y despacho de bebidas de nuestra propiedad, situado en la calle Zabala esquina Bella Vista (Pueblo Victoria). — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *José y Angel Traverso.*
328-v.sep.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Francisco Larrañaga, el establecimiento que poseo en los ramos de fonda y posada denominada "Hotel y Bar Español", situado en la calle 25 de Agosto números 95 á 99. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores ó con cualquier otro derecho, concurran al local indicado dentro del término legal á deducirlos. — Montevideo, Agosto 7 de 1912. — *Santiago Vizcay.*
322-v.sep.2.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á los señores Juan y José Cubitto, la casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas denominado "Café y Cervecería Royal" tengo establecida en esta ciudad, calle Brecha números 2 y 4. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1912. —*José Corbi.*
313-v.ag.31.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público, que por escritura autorizada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, he prometido vender á don Luis Beretta, la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la calle Piedras números 50 al 56. Se hacen estas publicaciones para que todos los acreedores se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Desiderio Marteleur.*
325-v.sep.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Frugoni y Cía. el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad en la calle Comercio esquina Ituzaingó. — Paysandú, Agosto 6 de 1912. — *Abraham S. Lasarga.*
329-v.sep.2.

Venta de tienda y mercería

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Eduardo J. Brunet, Isidoro Bezzone y José Renau, todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen mi casa de comercio sita en la calle Sarandí número 269, la que gira en el ramo de tienda, mercería y bazar bajo la denominación de "La Margarita", quedando á cargo de todo su pasivo el señor Alejandro Rolando. Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *A. Rolando.* — *Isidoro Bezzone.* — *Eduardo J. Brunet. José Renau.*
321-v.sep.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Novoa y Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Nicaragua número 128, esquina Tala, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *Nicolás Santamarina.*
310-v.ag.30.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio, á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Francisco Mouro la casa de comercio de mi propiedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén por menor, situada en la esquina de las Avenidas Flores y Garibaldi. Los que tengan cuentas á cobrar deben pasar dentro de los treinta días, pasado este término el comprador quedará eximido de responsabilidad. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *N. Bolpi.* — *F. Mouro.*
311-v.ag.30.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general, que con esta fecha y de común y amigable acuerdo, los abajo subscriptos han disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Perrone y de León en el ramo de depósito de cereales en general, establecido en la Avenida General Flores número 318, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Ramón Perrone. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *Ramón Perrone.* — *Ignacio de León.*
296-v.ag.28.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de la señora doña Juana Quintela el negocio de mi propiedad, denominado "Almacén del Barrio Libertad", sito en el camino Fraternidad s|n., Maroñas, de este departamento. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales la compradora quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo Agosto 3 de 1912. — *Andrés Castro.*
312-v.ag.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Paredes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan M. Blanes número 44, esquina Guaná número 32, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —. Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *José Brandón.*
299-v.sep.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Pablo Bringas y don Laureano Fuica el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Defensa número 129, esquina Guaná, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideran mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1912.— *Pedro Espasandín.*
305-v.ag.29.

Al comercio y al público

Por el presente, se avisa al público y al comercio que la casa de comercio que tenía establecida en el camino de Cuchilla Grande, la he tratado en venta á favor de don Vicente Negro y don Pedro Badano, debiendo presentarse dentro del término de ley todos los que se consideren con algún derecho como acreedores ó por cualquier otro concepto. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Alberto Casina.*
292-v.ag.28.

Venta de tienda y mercería

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Juan Lúgaro el comercio que en el ramo de tienda y mercería poseemos, establecido en la calle Minas número 61 y que gira bajo la firma de E. Barrutti. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, y comunicamos al mismo tiempo el traslado del referido negocio á la calle Yaguarón número 77. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Moreira y Cía.*
287-v.sep.2.

Venta de depósito de cereales

Comunicamos al público en general, que por escritura de fecha 17 de Junio del corriente año, pasada ante el escribano don Eduardo Vero, prometimos vender á los señores don Leopoldo y don Juan Barreiro, don Antonio Puentes y don Francisco García Suárez, la casa de comercio en el ramo de depósito de cereales situada en la Avenida General Flores número 235. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Máximo Fernández.* — *Manuel González.*
282-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Los que suscribimos, participamos al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de restaurant y café tenemos establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 65, cuya casa giraba bajo la firma Tubau y Fernández, separándose de esta sociedad el señor Saturnino Tubau, quedando por lo tanto el socio señor Ruperto Fernández á cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio. En consecuencia, comunicamos á todos nuestros acreedores que se dignen remitirnos sus cuentas con los justificativos del caso, para serles abonadas, durante el término de treinta días que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á contar desde esta primera publicación, transcurrido que sea dicho término el socio saliente, señor Saturnino Tubau, no será responsable en manera alguna de los créditos que no se hayan presentado dentro del plazo expresado. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Saturnino Tubau.* — *Ruperto Fernández.*
285-v.ag.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Evaristo Mata las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constitución esquina Blandengues s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada

casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912.— *Luis Perrone.* 306-v.ag.29.

Peluquería en venta

Con esta fecha prometí en venta á don José Gamino mi peluquería situada en la calle Piedras número 33a. Los que se consideren con derecho deben presentarse conforme á la ley de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Domingo Antelusi.* 304-v.ag.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Ramón Olariaga, la fonda, café y billar que tengo establecida en el parajo Estación La Cruz, Departamento de Florida, á fin de que los que se consideren mis acreedores presenten en dicho domicilio los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, con notificación al comprador. — La Cruz, Agosto 1.o de 1912. — *Bernabé Rodríguez.* 300-v.ag.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura pasada ante el escribano don José E. Alonso el 22 de Julio próximo pasado, hemos disuelto la sociedad de capital é industria que habíamos constituído para explotar la fábrica á vapor de muebles, denominada "El Trabajo", y establecida en la calle Arenal Grande número 112, de esta Capital, quedando á cargo del activo y pasivo el doctor Martín Suárez. — Montevideo Agosto 1.o de 1912. — *Martín Suárez.* — *Rafael Cánepa Franco.* 291-v.ag.28.

Venta de peluquería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Juan Perrone mi negocio en el ramo de peluquería establecido en la calle Río Negro número 225. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días en el referido negocio á cobrar sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Pedro Cámera.* — *Juan Perrone.* 284-v.ag.27.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido al señor Miguel Saad, todas las instalaciones de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, denominada "La Esperanza", lo que hago público á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Agosto 1.o de 1912.— *A. Jorge.* 280-v.ag.27.

Venta de café y almacén

Participo al público y al comercio, que he contratado vender á mi hijo Saverio Marini, mi casa de comercio en el ramo de café y almacén, situada en esta plaza, calle Cerrito número 367, esquina Juncal números 62 y 64. Hago esta publicación á los efectos de lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Tomás Marini.* 281-v.ag.27.

Al público y al comercio

Aviso al comercio que he prometido vender á la sociedad Alvarez y Cía. el negocio de fábrica de cigarrillos que tengo establecido en la calle Misiones número 137, de esta ciudad. Los acreedores deben presentar sus créditos en dicho domicilio á los señores Alvarez y Cía. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *V. Pérez Belda.* 271-v.ag.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que desde la fecha queda disuelta la sociedad que en los ramos de florería y bazar giraba en esta plaza bajo la firma de "R. Guidet y Cía." y la denominación de "La Royal", en la casa calle Andes número 262, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Rafael Guidet, quien continuará el mismo giro de negocios, bajo su exclusiva responsabilidad. Los que tengan créditos á cobrar podrán hacerlos efectivos dentro del término de 30 días contados desde la fecha. —Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *R. Guidet y Cía.* — *Rafael Guidet.*— *Tomás Visconti.* 269-v.ag.26.

Venta de hotel

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Domingo Peregalli, en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Manuel Cendán, mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Unión", establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — *Tala, Departamento de Canelones, Julio 31 de 1912.* —*Pedro Alfaro.* 303-v.ag.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que con fecha 29 de Junio del presente año, hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad comercial en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle, que tenemos establecido en el pueblo Victoria, calle Bella Vista y Cuareim, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Fausto de los Santos y desligado por completo el otro ex socio Serafín Carabel; cuya sociedad giraba con el nombre Carabel y de los Santos. — Montevideo, Julio 31 de 1912. — *Serafín Carabel.* — *Fausto de los Santos.* 286-v.ag.27.

Disolución y constitución de nueva sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, fonda, etc., teníamos establecida en este Departamento, camino Cuchilla Grande (Piedras Blancas), conocido con el nombre de "Almacén de la Lata", bajo la razón social de Ramón Cherro Hnos., habiéndose retirado los socios Ramón Cherro y los herederos de don Antonio Cherro; constituyéndose una nueva sociedad, compuesta de los señores Domingo Cherro y Francisco Ottonello, que girará con la firma de Domingo Cherro y Cía., quienes se hicieron cargo del activo y pasivo del citado negocio. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Julio 31 de 1912. — *Domingo Cherro* —*Francisco Ottonello.* 279-v.ag.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender al señor don José Zúñiga, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Miguelete número 160b, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe *la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á* todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 31 de 1912. — *José Fernández García.* 272-v.ag.26.

Herrería vendida

Los señores Pedro Rivero y Cía. hacen saber al comercio y al público en general, que han vendido al señor Ardans el establecimiento de herrería que tienen establecido en la Villa de la Unión, calle 18 de Julio número 377. — Unión, Julio 30 de 1912. *Pedro Rivero y Cía.* — *Aniceto Ardans.* 266-v.ag.26.

Venta de café y bar

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de café y bar que tenía establecido en esta ciudad, calle Rincón número 247. Todos los que se consideren con derecho contra el precitado negocio deberán presentarse en el término de treinta días á contar desde la fecha. Vendedor: *Francisco Ratto.* Comprador: *Constantino Rodríguez.* — Montevideo, Julio 30 de 1912. 260-v.ag.24.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Juan J. Betancor García el comercio en el ramo de almacén y fiambrería que tengo establecido en la calle Justicia número 86, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la misma casa dentro de treinta días. — Montevideo, Julio 30 de 1912. — *C. Lazcano.* 253-v.ag.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha y en virtud de escritura autorizada por el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas existe en esta ciudad, calle Cerro Largo número 598, denominado "Rigoletto", ha girado bajo la razón social de Casanova y Grignolo; quedando á cargo del activo y pasivo don Segundo Grignolo. A los efectos de lo que establece el Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Montevideo, Julio 30 de 1912. — *Juan Casanova.* — *Segundo Grignolo.* 258-v.ag.23.

Venta de tambo

Participo al comercio y al público que he vendido á don Manuel Antes el tambo de mi propiedad establecido en la calle Bernardo Berro s|n. (Barrio Trouville). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación —*Montevideo, Julio 27 de 1912.* — *Manuel Fontán.* 264-v.ag.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don José Ríos las existencias del negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Guaviyú número 236, debiendo los que se consideren acreedores concurrir al local indicado con sus justificativos dentro del término de treinta días, pues pasado dicho plazo, otorgaré en favor del comprador la correspondiente escritura.— Montevideo, Julio 26 de 1912. — *Carmelo Oricchio.* 249-v.ag.20.

Venta de comercio

El que suscribe, manifiesta que ha prometido en venta á los señores Pío E. Ciganda y Vicente G. Amengual la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad, en los ramos de librería, papelería y bazar, haciendo esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Julio 27 de 1912. — *Alcides Cantú.* 255-v.ag.23.

Venta de farmacia

Ponemos en conocimiento del público que por escritura autorizada en esta Capital con fecha 24 del corriente por el escribano don Enrique Mayada y Vega, la farmacia denominada "La Humanitaria", fundada en 1869 por el señor José María Souza, y establecida en la calle Agraciada número 170, ha pasado á ser de propiedad de los señores Ricardo Figuerido y Manuel Cañizas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1912. — *Luis Días de Souza.* — *Manuel Cañizas.*— *Ricardo Figuerido.* 250-v.ag.21.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio, á los efectos legales, que el señor Amador A. Ruiz, ha dejado de pertenecer á la firma social de nuestra casa de remates, situada en la calle 18 de Julio número 660a, con fecha 22 del corriente mes. — Montevideo, Julio 26 de 1912. — *Desiderio Morales.* — *Isidro R. Pedrosa.* 246-v.ag.20.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Manuel y don Santiago San Román el almacén de mi propiedad, situado en la calle Angel Floro Costa número 85.— Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Fernando Iphar.* 236-v.ag.19.

Venta de sastrería

Hago público, á sus efectos, que ante el escribano señor Teófilo M. Real, el 20 del actual, he vendido á los señores Antonio Senatore y Héctor Ricagni, el establecimiento de sastrería denominado "París Sastrería", que poseía en esta villa, en la calle Progreso. — San Eugenio, Julio 24 de 1912.—*Benito Satalia.* 270-v.ag.31.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio que he prometido vender á don Juan Barani, la parte que me corresponde en el establecimiento de comercio que en el ramo de café, billar, restaurant y casa de pensiones gira en esta ciudad, calle Colón números 13, 15 y 17. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos á la calle Cerrito número 122 (Escribanía Simón), dentro de treinta días. Pasado este término el comprador quedará eximido de responsabilidad.— Montevideo, Julio 23 de 1912. — *José Cabo.* — *Juan Barani.* 231-v.ag.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto liquidar la sociedad comercial que bajo la razón social de Zacarías Arbiza é hijos giraba en este paraje, resolviendo asimismo *vender nuestra parte al socio don Ezequiel U. Arbiza*, el cual se hará cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que por cualquier concepto se consideren acreedores de dicha firma, para que concurran á percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que la misma ley establece. — Estación Tres Cruces (Departamento de Artigas), Julio 23 de 1912. — *Zacarías Arbiza é hijos.* 208-v.ag.24.

Venta de tambo

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa al público y al comercio en general que he resuelto vender á don José Blanco el tambo que tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 177, denominado "1er. Tambo de los Talleres de Don Bosco". — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Francisco Imia.* 259-v.ag.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Adolfo Bose las existencias de la casa de negocio que en el ramo de tienda tenemos establecida como sucursal en esta ciudad, en la calle Uruguay número 557, esquina Tacuarembó. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días á contar desde el siguiente á esta primera publicación, en nuestra casa matriz, establecida en el mismo ramo en la Avenida General Flores números 88 y 92, donde serán atendidos. Pasado dicho término, otorgaremos al comprador la respectiva escritura de compraventa. — Montevideo, Julio 23 de 1912.— *Gaspar Marenco y Hnos.*

211-v.ag.16.

Venta de farmacia

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Agustín Mallarini el establecimiento de farmacia de don Luis Dreyer, situado en este pueblo. Los que tengan derecho á algún reclamo deben presentarse dentro del término de treinta días en la indicada farmacia con los justificativos de sus créditos, pues vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Nueva Helvecia, Julio 22 de 1912. — *Sucesión Dreyer.*

254-v.ag.29.

Venta de casa de modas

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á la señorita Elisa J. Cantú, el comercio de modas que tengo establecido en la casa número 387 de la calle 18 de Julio, de esta ciudad, debiendo los acreedores ó interesados presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata, de 9 á 12 a. m.— Montevideo, Julio 22 de 1912. — *Elena Montado de Iglesias.* — *Eduardo Iglesias.*

245-v.ag.20.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á doña María Dolores González, el almacén de mi propiedad, situado en la calle 18 de Julio número 58 (Unión). — Montevideo, Julio 21 de 1912. — *Bernardo Espina.*

186-v.ag.13.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa al público y al comercio en general, que he resuelto vender á los señores Augusto Moll y Herman Schumacher y Keller, la casa de comercio de mi propiedad, situada en la calle Pérez Castellanos número 18, denominada "Stadt Hamburg", en el ramo de bar y despacho de bebidas.— Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Guillermo Euler.*

207-v.ag.16.

Venta de almacén

Participamos al comercio y al público en general, que hemos vendido al señor José Melián nuestro negocio de almacén, sito en la calle Continuación Victoria número 103, de esta ciudad. Los que tengan algún reclamo ó cuentas á cobrar, deben presentarse dentro de los treinta días que marca la ley.—Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Antonio Melián.* — *Sara Rocca.*

203-v.ag.14.

Venta de negocio

Los señores Manuel C. Espíndola y Eduardo Marzoa (hijo), venden su casa de comercio en el ramo de café, billar y bebidas, situado en el Paso de la Arena, Departamento de la Capital, á los señores Julio Alvarez é Ignacio R. Méndez. Lo cual hacemos saber á todos los que se consideren con derecho á reclamo, el cual pueden efectuar dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha. Vencido dicho plazo, no se oirá reclamo alguno. Paso de la Arena, Departamento de Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Manuel C. Espíndola.* — *Eduardo Marzoa* (hijo).

188-v.ag.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por compromiso celebrado con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Cadenazzi y Destéffanis, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Victorio Cadenazzi. Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1912. — *Victorio Cadenazzi.* — *Felipe Destéffanis.*

216-v.ag.24.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don José Revetria las confiterías denominadas "Sportman", situada en la calle 18 de Julio esquina Comercio, y "Las Tres Rosas", calle Independencia esquina 8 de Octubre. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Paysandú, Julio 19 de 1912. — *Alberto Sacarelo.*

189-v.ag.21.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo y por terminación de contrato, ha quedado disuelta la sociedad de Carlos Ambrosoni y Cía., según escritura autorizada por el escribano don Enrique F. Berro en esta fecha, quedando el activo y pasivo á cargo de don Carlos Ambrosoni. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, Julio 17 de 1912. — *C. Ambrosoni.* — *Víctor Popelka.*

201-v.ag.22.

Al comercio y al público

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don José Noceti, ante el escribano don Rodolfo Brown Coelho, la fonda y despacho de bebidas de mi propiedad, calle Canelones número 305, esquina Ejido, llamando á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 17 de 1912. — *Juan Muzio.*

177-v.ag19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura autorizada hoy en la localidad, ante el escribano don Juan D. Schweizer, transmití á favor de la sociedad Pedro J. Etchemendy y compañía, la casa de negocio que tenía establecida en esta ciudad en los ramos de compra y venta de frutos del país y de toda clase de mercaderías y el activo que se detalla en el balance respectivo que fué protocolizado con esta fecha; quedando á cargo de dicha sociedad el pago de las obligaciones que se enumeran en el propio balance indicado. — Paysandú, 16 de Julio de 1912. —*Pedro Etchemendy.*

215-v.ag.24.

Disolución social

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que en escritura de fecha 4 del corriente, autorizada en la ciudad de Minas por el escribano don Mario Fernández Latorre, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de confitería giraba en dicha ciudad bajo la razón social de Zaffaroni y Marmo, habiendo quedado el activo y pasivo de dicha confitería á cargo del socio Ernesto Zaffaroni. Y á los efectos de la ley predicha, se hace esta publicación. — Minas, Julio 16 de 1912. — *E. Zaffaroni.* — *Guillermo Marmo.*

180-v.ag.19.

Confitería vendida

Al comercio y al público participo, que he contratado vender á favor de los señores T. Iglesias y D. Bentancor, las existencias de mi casa de negocio sita en Villa Colón, frente á la plaza. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Julio 22 de 1912.—*Bartolomé Laguzzi*

214-v.ag.16.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha convenido la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de R. Parrella y Ruvertoni, en el ramo de almacén por mayor y consignaciones, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Guido Ruvertoni. Los que se consideren con derecho por algún crédito, deben presentarse en la misma casa dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1912. *Roberto Parrella.* — *Guido Ruvertoni.*

202-v.ag.22.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don Belarmino Caetano, hemos vendido á favor de doña María Lerena de Cardozo, la casa de comercio que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de modas. A fin de que los que se consideren acreedores se presenten con sus créditos dentro del término legal, se hace esta publicación. — Durazno, Julio 15 de 1912. — *Nicolás Tundisi.* — *Catalina S. de Tundisi.*

181-v.ag.19.

Sastrería vendida

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á favor del señor David Gutenmager el negocio de mi propiedad, sito en la calle 18 de Julio número 799, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con sus justificativos en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales él comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 13 de 1912. — *Miguel Tardío.*

142-v.ag.19.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley, comunicamos al comercio y al público en general, que en esta fecha ha sido disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la razón social de Temponi y Garmendia, en los ramos de confitería, café y billar, denominada "La Uruguaya"; habiéndose á la vez constituído otra nueva bajo la razón de A. R. Garmendia y Cía., y que continuará el comercio de la anterior, haciéndose cargo del activo y pasivo.— Fray Bentos, Julio 10 de 1912. — *Temponi y Garmendia.* — *A. R. Garmendia y Cía.*

139-v.ag.14.

Venta de hotel

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que con esta fecha he vendido á los señores Delsignore y Zefferino, todas las existencias del negocio que tenía establecido en esta ciudad, denominado "Hotel Vonmarti", lo que hago público á los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Fray Bentos, Julio 9 de 1912. — *Genaro H. Basilio.* — *Delsignore y Zefferino.*

138-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada el 7 del actual ante el escribano señor Teófilo M. Real, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Arrigoni y Aguirre, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Euclides Aguirre. Al hacer pública esta disolución, invitamos á nuestros acreedores para que dentro de treinta días se presenten á cobrar lo que se les adeuda, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — San Eugenio, Julio 9 de 1912. — *Juan Arrigoni.*—*Euclides Aguirre.*

146-v.ag.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta ciudad bajo la razón social de Salvador Aguiar y Vicente Martínez, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Vicente Martínez y Aguiar completamente desligado de ella. —Durazno Julio 8 de 1912. — *Salvador Aguiar.*— *Vicente Martínez.*

229-v.ag.24.

Promesa de venta

Participamos al público en general, que hemos prometido en venta las existencias de la "Barraca Eléctra", que tenemos establecida en esta ciudad, á los señores Antonio Arregui y Camilo E. Magariños, los que cargarán con el pasivo de esta firma, quedando á nuestro cargo las cuentas á cobrar. Y á sus efectos, se hace la presente publicación para que que tengan créditos contra esta firma. — Rivera, julio 3 de 1912. — *Ricardo Eguía Puentes.* — *Carlos v. Franken.*

135-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo y por escritura de fecha 28 de Junio último, ante el escribano Enrique Segovia y Graña, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de von Franken y compañía y que tenía por objeto la perforación de terrenos para el abastecimiento de agua, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Francisco Serralta González. — Rivera, Julio 1.o de 1912. —*Carlos v. Franken.* — *F. Serralta González.*

134-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de fecha 10 del corriente ante el escribano Enrique Segovia y Graña, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el "Sanatorio Mombrú", y giraba bajo la razón de Mello, Fros y Compañía. quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Geremías G. de Mello. — Rivera, Mayo 24 de 1912. — *Pacífico R. Fros.* — *Cornelio Martell.* — *Geremías G. de Mello.*

159-v.ag.17.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

MONTEVIDEO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	4 Ayt's 3er. grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	31 Octubre 1912
2.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre 1912
1.o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm.	Punta Sayago	M.	15 Septiembre 1912
2.o	Ayudantías de 2.o grado que resulten vacantes en el corriente año		V.	31 Agosto 1912
1.o	Rural núm. 15	Barra de Santa Lucía	M.	31 Agosto 1912
1.o	Una Ayudantía de 2.o grado en la Escuela de Aplicación de Señoritas			31 Agosto 1912
1.o	Directora de la Escuela de Aplicación de Señoritas			30 Septiembre 1912

CANELONES

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 23	Rincón de Conde	M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 28	Canelón Grande	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	31 de Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 7	La Paz	V. y M.	30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Diciembre 1912

FLORIDA

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 37	Talita	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912

DURAZNO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 27	Villasboas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Antonio Herrera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1912

SAN JOSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28	Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 5	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 8	Chamizo	M.	15 Octubre 1912

FLORES

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 Julio 1912

MINAS

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Lorencita	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 Diciembre 1912

MALDONADO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 18	La Salamanca	V. y M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	30 Junio 1912

ROCHA

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 16	Puntas de Don Carlos	M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Ceibo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 34	Abra del Alférez	M.	31 Julio 1912

TREINTA Y TRES

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 17	Vergara	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Averías	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sarandí	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Cebollatí	V. c. y M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 3	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 45	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43	Blanquillo	V. y M.	31 Diciembre 1912

CERRO LARGO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 3	Artigas	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 43	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 46	Bañado de Medina	V. y M.	31 Diciembre 1912

TACUAREMBO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Paso de los novillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Estación Pampa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 5	Paso de los Toros	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cuchilla del Caraguatá	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 3	Santa Isabel	M.	31 Octubre 1912

RIVERA

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Paso de Gayré	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 12	Extramuros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Suburvios de Rivera	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 38	Ataque	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural 2.o grado 4	Corrales	M.	31 Diciembre 1912

ARTIGAS

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 17	Zanja Yacot	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Puntas de Tres Cruces	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Pintado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 25	Franquía	M.	31 Diciembre 1912

SALTO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Curupí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Mataojo Grande	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Diciembre 1912

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 13..	Mataojito..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Belén................	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12..	Sarandí Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16..	Sopas..................	M.	31 Diciembre 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32..	Parada Rivas..........	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir......	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23..	Quebracho.............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30..	Soto..................	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón..........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Sacra................	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31..	Celestino..............	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 35..	Puntas de Corrales....	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 36..	Puntas de Araújo.....	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 38..	Guarapirá............	V. c. y M.	31 Octubre 1912
		SORIANO		
1.o	Rural núm. 22..	Monzón...............	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36..	Maulas................	V. c. y M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9..	Sánchez...............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10..	Mataojo...............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos...	M.	31 Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 13..	Islas de Arguello......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14..	Estación Francia......	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19..	Tres Arboles..........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20...	Llovederas...........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Sauce................	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 24..	Villa General Borges...	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		COLONIA		
1.o	Rural núm. 15..	Tres Esquinas.........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16..	Colonia Estrella.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33..	Miguelete............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Colonia Española......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 45.	Minuano..............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 32..	Colonia Lavalle.......	V. y M.	30 Septiembre 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General*. 11-pte.625.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del recreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantos José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón.
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Férez Francisco L.

R

Rey Josefa
Rabuñal Mannela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Santarelli Agustín
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Viuda de C. Reguera
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Moretti Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johuston Campbell Ld.
González Vega F.
Hore Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muller Alberto F.
Morrison Julio
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
V. de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Fernnádez y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Menéndez José P.
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Ros y González
Marín y Arrieta

Montevideo, Agosto 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* 33-pte.1016. *Jas. Olivera.*